



**FONDO MUTUO RENTA FIJA - BHD PLAZO 90 DÍAS**

**Sociedad Administradora**

**ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN BHD, S. A., (BHD Fondos)**, (en adelante LA ADMINISTRADORA) sociedad administradora de fondos de inversión, organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número 89202SD, en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) bajo el número 1-30-90241-2, y en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el número SIVAF-006, con domicilio social y asiento principal en la avenida John F. Kennedy No. 135, cuarto piso edificio corporativo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana; teléfono 809-243-5585. Página web: www.bhdfondos.com.do. La sociedad está calificada por la Calificadora de Riesgos Feller Rate, S.R.L, como AAaf a julio 2017.

**Fondo de Inversión**

**FONDO MUTUO RENTA FIJA – BHD PLAZO 90 DÍAS**

Registro del Mercado de Valores y Productos No. SIVFIA-028 de fecha 18 de julio de 2017.

Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-31-65269-7

**Sin calificación de Riesgo**

El presente Prospecto detalla todos los aspectos referentes a rendimiento, condiciones y riesgos que deberán ser considerados por los potenciales adquirentes de las cuotas ofrecidas. Las inversiones se realizan por cuenta y riesgo del aportante, por lo cual el mismo debe informarse sobre todas las normas que regulen la actividad, tomando en cuenta las mismas, incluyendo el régimen tributario aplicable. Los aportantes que realicen rescates de cuotas durante del pacto de permanencia de noventa (90) días, deberán pagar una comisión por rescate anticipado, conforme el acápite 2.8 Procedimiento de Rescate de Cuotas del presente Prospecto de Emisión. Los aportantes no podrán realizar rescates de cuotas en los siguientes cinco días hábiles en que se realice la suscripción inicial.

ESTOS VALORES HAN SIDO INSCRITOS JUNTO AL PRESENTE PROSPECTO Y EL CORRESPONDIENTE REGLAMENTO INTERNO EN EL REGISTRO DE MERCADO DE VALORES Y PRODUCTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES, LO QUE NO IMPLICA QUE ELA RECOMIENDE O GARANTICE LA INVERSIÓN EN LOS MISMOS U OPINE FAVORABLEMENTE SOBRE LAS PERSPECTIVAS DEL NEGOCIO, O CERTIFIQUE LA VERACIDAD O SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

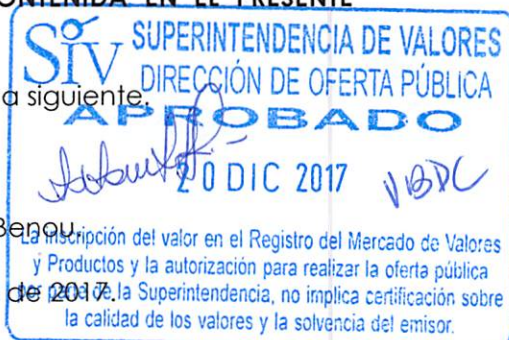
El inversionista debe leer las advertencias relativas al fondo en la página siguiente.

Administrador del fondo: Jael Periche

Miembros Comité de Inversión: Gabriel Tineo, Vera Jiménez y Georgia Benou.

El presente Prospecto de Emisión fue elaborado el día 19 de diciembre de 2017.

Toda la información relativa al FONDO y contenida en el presente Prospecto de Emisión se encuentra a disposición del público en el Registro del Mercado de Valores y Productos, así como en las oficinas de la Administradora y en su página web www.bhdfondos.com.do.



**Gabriel Eduardo Tineo Narvaéz**  
Responsable del contenido del Prospecto de Emisión



**Steven José Puig Contrepas**  
Representante Legal de la Administradora

Superintendencia de Valores  
Departamento de Registro  
Comunicaciones de Entradas  
20/12/2017 4:30 PM s.martinez



63379



**FONDO MUTUO RENTA FIJA - BHD PLAZO 90 DÍAS**

**ADVERTENCIAS PARA EL INVERSIONISTA**

La ADMINISTRADORA declara que la información presentada cumple de manera razonable con lo exigido en las normas vigentes y que es revelada en forma veraz, suficiente, oportuna y clara. El inversionista deberá basarse en su propia evaluación de la presente información para la adquisición de las cuotas, lo cual supone la aceptación de todos los términos y condiciones tal como aparecen en el presente Prospecto de Emisión.

La sociedad administradora, así como la administración y riesgos asociados a este fondo no tienen relación ni responsabilidad comparativa con ninguna entidad del Centro Financiero BHD Leon o cualquier otra entidad del mismo grupo económico, debido a que es un patrimonio autónomo e independiente.







**FONDO MUTUO RENTA FIJA - BHD PLAZO 90 DÍAS**

**ÍNDICE DE CONTENIDO**

RESUMEN DEL PROSPECTO.....	5
GLOSARIO.....	13
<b>Sección 1. Responsables del contenido del Prospecto de emisión y organismos supervisores, auditores y asesores. ....</b>	<b>16</b>
1.1 Responsable del contenido del Prospecto.....	16
1.2 Organismo Supervisor .....	16
1.3 De los Auditores .....	16
1.4 De la Administradora.....	17
1.5 Marco legal aplicable.....	18
<b>Sección 2. Datos generales del fondo.....</b>	<b>18</b>
2.1 Tipo y denominación del Fondo.....	18
2.2 Descripción de los inversionistas al cual se dirige el fondo.....	18
2.3 Objetivo del Fondo .....	18
2.4 Factores de riesgo para las expectativas de inversión de los Aportantes.....	19
2.5 Procedimiento de la suscripción de Cuotas.....	20
2.6. Límites de cuotas por aportante.....	22
2.7. Forma de representación de las cuotas del fondo.....	22
2.8. Procedimiento de rescate de cuotas .....	23
2.8.1. Rescates programados.....	25
2.8.2. Rescates significativos.....	25
2.8.3. Rescate Automático de Cuotas.....	26
<b>Sección 3. De la Administradora.....</b>	<b>27</b>
3.1. Denominación.....	27
3.2. Nombre de los otros fondos gestionados por La ADMINISTRADORA.....	27
3.3 Estructura Administrativa.....	28
3.4. Domicilio social y datos de contacto.....	30
3.5. Procesos Judiciales, Administrativos O Arbitrales.....	30
3.6. Derechos de LA ADMINISTRADORA.....	30
3.7. Contratación de servicios con terceros.....	31
3.8. Obligaciones de LA ADMINISTRADORA frente a los APORTANTES.....	31
3.9. Prohibiciones de LA ADMINISTRADORA.....	33
3.10 Operaciones con vinculados.....	35
3.11. Órganos de administración y control.....	35
3.11.1. Administrador del Fondo .....	36
3.11.2. Comité de Inversiones.....	36





**FONDO MUTUO RENTA FIJA - BHD PLAZO 90 DÍAS**

3.11.3. Reuniones del Comité de Inversiones.....	38
3.11.4. Actas de las Reuniones del Comité de Inversiones.....	38
3.11.5. Funciones y Prohibiciones del Comité de Inversiones.....	39
APÉNDICE DEL PROSPECTO DE EMISION.....	40
Anexo 1. Declaración jurada bajo firma privada.....	41
Anexo 2: Estructura Organizacional BHD Fondos.....	42
Anexo 3: Aviso de Inicio de Suscripción de Cuotas de Participación.....	43





**FONDO MUTUO RENTA FIJA - BHD PLAZO 90 DÍAS****RESUMEN DEL PROSPECTO****Sociedad Administradora**

**ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN BHD, S. A.**, (en adelante LA ADMINISTRADORA) sociedad administradora de fondos de inversión organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número 89202SD, en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) bajo el número 1-30-90241-2, y en el Registro del Mercado de Valores con el No. SIVAF-006 mediante la Primera Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha 9 de abril de 2013, con domicilio social y asiento principal en la avenida John F. Kennedy No. 135, cuarto piso edificio corporativo, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; teléfono 809-243-5585. Página web: <http://www.bhdfondos.com.do>; Correo electrónico: [Info@bhdfondos.com.do](mailto:Info@bhdfondos.com.do). Sociedad cuyo objeto exclusivo es operar como administradora de fondos de inversión, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Valores, su Reglamento de Aplicación, y la normativa aplicable en la materia. Asimismo, la sociedad podrá realizar toda otra actividad y prestar cualquier otro servicio que permitan las leyes y la normativa emitida por las autoridades competentes del mercado de valores.



La sociedad está calificada por Feller Rate AAaf, lo cual indica que LA ADMINISTRADORA posee un alto nivel de estructuras y políticas para la administración de fondos.

**Tipo de Fondo**

El FONDO denominado **FONDO MUTUO RENTA FIJA – BHD PLAZO 90 DÍAS**, será de tipo abierto, de renta fija y de mediano plazo con pacto de permanencia de noventa (90) días, calendario renovables es decir, que para el rescate de sus cuotas los APORTANTES deberán tomar en cuenta este plazo de permanencia y llevar a cabo el proceso establecido en el artículo 2.8 de este Prospecto. El FONDO se regirá de conformidad con las reglas establecidas en su Reglamento, en el contrato de suscripción de cuotas y en el presente Prospecto de Emisión, y lo establecido por la Ley 19-00 sobre el Mercado de Valores de la República Dominicana, su Reglamento de Aplicación y la normativa vigente en la materia.

El FONDO constituye un patrimonio autónomo, distinto al patrimonio de la ADMINISTRADORA, y está integrado por aportes de personas naturales o jurídicas con el objeto de invertirlos en los valores señalados en la Política de Inversiones.



**FONDO MUTUO RENTA FIJA - BHD PLAZO 90 DÍAS**

**Fecha y No. de inscripción del fondo en el Registro del Mercado de Valores y Productos**

Aprobado mediante la Segunda Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha 4 de julio de 2017 e inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos el 18 de julio de 2017 con el No. SIVFIA-028.

**Registro Nacional de Contribuyentes**

1-31-65269-7

**Objetivo de inversión del Fondo**

El FONDO tiene por objeto ofrecer a sus APORTANTES una alternativa de inversión a través de un mecanismo que invierta en certificados de depósitos y depósitos en cuentas corriente, de ahorro y en valores representativos de deuda de renta fija, inscritos en el Registro del Mercado de Valores y Productos de la República Dominicana, y denominados en Pesos Dominicanos y Dólares de los Estados Unidos de América, emitidos en el mercado local por empresas e instituciones constituidas en la República Dominicana o en el extranjero, proveyendo la posibilidad de un rendimiento de inversiones a mediano plazo teniendo la facilidad de disponer de recursos cada 90 días.



El FONDO buscará maximizar la relación entre retorno y riesgo, manteniendo nivel de liquidez, mínimo del cinco por ciento (5%) y un máximo del ochenta por ciento (80%) del portafolio del Fondo en cuentas corrientes y de ahorro, manteniendo invertido como mínimo el 20% del fondo en instrumentos a plazos de vencimientos superiores a noventa días (90 días).

La duración promedio del portafolio será superior a 360 y no excederá los 720 días. Una vez el FONDO inicie su etapa operativa, el FONDO no podrá acumular más de 120 días calendario fuera de la duración del portafolio durante el período comprendido entre el 1ro de enero al 31 de diciembre de cada año.

Entendiéndose por duración el plazo promedio en que la inversión del portafolio se recupera dado el vencimiento promedio de los activos que componen el fondo.

El FONDO mantendrá en todo momento una posición en monedas de al menos 70% en Pesos Dominicanos, otorgando a los APORTANTES una baja exposición al tipo de cambio dólar-peso.

**Perfil del Inversor**

El FONDO está dirigido al Público en General, inversionistas nacionales o extranjeros. Por su perfil de riesgo el FONDO está dirigido a personas físicas y jurídicas de renta media y alta con disposición de asumir la volatilidad relativa de un portafolio de mediano plazo,





**FONDO MUTUO RENTA FIJA - BHD PLAZO 90 DÍAS**

con posibilidad de mantener recursos a un plazo de 90 días.

**Riesgos asociados a los valores y la Administradora**

**RIESGO DE CRÉDITO:** Es la posible pérdida que pudiera tener el FONDO si algunos de los emisores de los títulos del portafolio incumpliera la obligación de pago del instrumento de deuda.

**RIESGO DE LIQUIDEZ:** Es la posible disminución o pérdida de la capacidad que tiene EL FONDO de responder a las necesidades de retiros de los diferentes APORTANTES, este riesgo se determina por el nivel de recursos líquidos o la incapacidad de liquidar los instrumentos de forma inmediata manteniendo su valor, versus la probabilidad de salida de recursos.

**RIESGO OPERATIVO:** Consiste en la probabilidad que tiene LA ADMINISTRADORA de incumplir en cualquiera de las diferentes obligaciones que tiene frente a los APORTANTES que invierten sus recursos en el FONDO.

**RIESGO DE MERCADO:** Es el riesgo de que el valor del portafolio de inversión disminuya debido a cambios en factores del mercado, económico, coyunturales, los cuales determinan cambios en el precio o valor final de los activos.

Para mayor información sobre los riesgos inherentes a los fondos de inversión, favor referirse al acápite **2.4 Factores de riesgo para las expectativas de inversión de los Aportantes** del presente Prospecto de Emisión.

**LOS APORTANTES** asumen el riesgo derivado de las inversiones que realice LA ADMINISTRADORA con los recursos que aporta.

El dinero entregado por LOS APORTANTES para su integración al FONDO no es un depósito, ni genera para LA ADMINISTRADORA las obligaciones propias de una entidad de intermediación financiera o institución de ahorro o de depósito y no está amparado por un seguro de depósitos, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza.

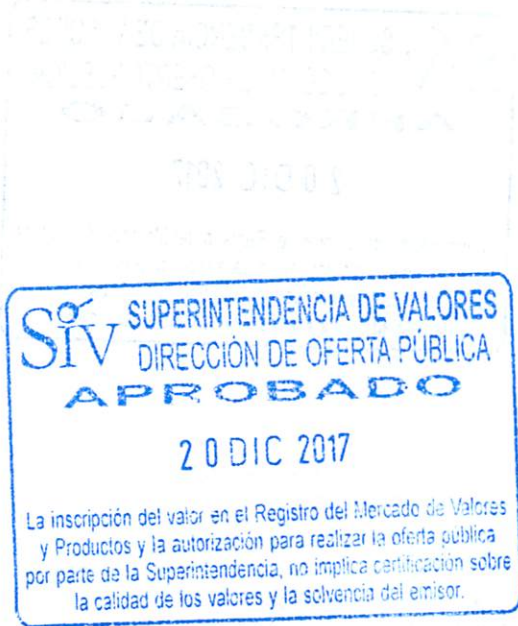
Ni LA ADMINISTRADORA, ni las empresas vinculadas a su grupo financiero, responden con recursos propios por las pérdidas que pudiera generar el FONDO.

**Plazo del Fondo**

EL FONDO tendrá un plazo de duración ilimitado.

**Moneda de Inversión**

Pesos Dominicanos y Dólares de los Estados Unidos de América.





**FONDO MUTUO RENTA FIJA - BHD PLAZO 90 DÍAS**

A los efectos de la valorización y contabilización de la moneda extranjera y su conversión a moneda nacional, La ADMINISTRADORA deberá utilizar la tasa de cambio promedio de compra del mes en curso al día hábil anterior, según la publicación del Banco Central de la República Dominicana de la "tasa de cambio del dólar de referencia del mercado de contado (spot)". El tipo de cambio a utilizar deberá corresponder al que se publique el mismo día en que se efectúe la valorización.

<b>Moneda de Valor Cuota</b>	Pesos Dominicanos
<b>Fecha de publicación del aviso de inicio de suscripción de cuotas</b>	22 de diciembre de 2017
<b>Fecha de inicio de suscripción de cuotas</b>	02 de enero de 2018
<b>Valor inicial (valor nominal) de la Cuota al primer día de suscripción</b>	RD\$1,000.000000 (MIL PESOS DOMINICANOS)
<b>Valor de la cuota después del primer día suscripción</b>	Según la determinación del valor cuota luego del cierre operativo de cada día y la valoración del patrimonio del fondo.
<b>Aporte inicial de la Administradora</b>	La ADMINISTRADORA efectuará un aporte inicial de un millón de Pesos Dominicanos (RD\$1,000,000.00) a fin de suscribir mil (1,000) cuotas del fondo a su valor inicial. Se realiza con la intención de constituir el fondo con los recursos mínimos para abrir una cuenta bancaria a nombre del fondo de inversión.
<b>Suscripción inicial mínima</b>	El Monto Mínimo requerido para efectuar una suscripción de cuotas por primera vez es de cien mil Pesos Dominicanos (RD\$100,000.00) por Aportante.
<b>Suscripciones adicionales</b>	Una vez vinculado al fondo los aportantes podrán hacer suscripciones adicionales de cuotas deben ser de por lo menos Mil Pesos Dominicanos (RD\$1,000.00) en cada ocasión.
<b>Forma de Representación de las cuotas</b>	Las cuotas de participación se representarán físicamente a través de Certificado de suscripción de cuotas.
<b>Lugar de colocación de las cuotas de participación</b>	Las cuotas de participación serán colocadas en las oficinas de la ADMINISTRADORA a través de la gestión de los Promotores de Inversión.





**FONDO MUTUO RENTA FIJA - BHD PLAZO 90 DÍAS**

Cualquier cambio o designación de otra entidad para la distribución de cuotas será informado al mercado como Hecho Relevante e implicaría la modificación del Reglamento Interno y del Prospecto de Emisión.

**Plazo mínimo de permanencia**

Noventa (90) días calendarios renovables. Los noventa (90) días se cuentan a partir de la fecha la suscripción inicial de cada aportante. El día siguiente de vencido el plazo de noventa (90) días inicia un nuevo plazo de permanencia de otros noventa (90) días y así sucesivamente. Los APORTANTES contarán con dos (2) días hábiles para efectuar el rescate de sus cuotas, sin comisión por rescate anticipado al inicio de cada período de 90 días.



Por el rescate de las cuotas durante el vencimiento del plazo de permanencia, el aportante deberá pagar una comisión por rescate anticipado de cero punto tres por ciento (0.3%) sobre el monto del retiro. La comisión por rescate anticipado será pagada a favor del FONDO.

Refiérase al Artículo 2.8 para más detalles sobre la comisión por rescate anticipado aplicable.

**Rescates**

La ADMINISTRADORA, a solicitud de cualquier APORTANTE, rescatará sus correspondientes cuotas en la forma establecida en el artículo 2.8 de este Prospecto de Emisión. Los inversionistas podrán efectuar retiros parciales o totales, por montos igual o superior al monto mínimo de rescate establecido. El valor retirado será equivalente en número de cuotas, al monto del retiro dividido entre el valor de la cuota en la fecha de rescate.

**Rescates Mínimos**

El monto mínimo de rescate por operación es de Mil Pesos Dominicanos (RD\$1,000.00).

**Límite de rescate Total**

Un aportante sólo podrá rescatar en un mismo día hasta el 99% del total del valor de sus cuotas, siempre que el 1% remanente no sea menor al saldo mínimo de permanencia. El 1% remanente podrá ser retirado al día hábil siguiente del rescate del 99% del valor total de sus cuotas. Refiérase al Artículo 2.8 para más detalles sobre el Procedimiento de Rescate de cuotas y las condiciones aplicables, y al Artículo 2.8.2, en caso de que el rescate a realizar sea considerado como significativo.

**Plazo para hacer efectivo los rescates**

Los rescates se harán efectivos a más tardar el día hábil siguiente de la solicitud de rescate, excepto en los casos de rescates significativos. (ver artículo 2.8.2). En el caso de rescates programados, el pago efectivo del rescate



**FONDO MUTUO RENTA FIJA - BHD PLAZO 90 DÍAS**

se realizará a más tardar el día hábil siguiente al día de la fecha programada de rescate.

**Saldo Mínimo de Permanencia**

RD\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS DOMINICANOS)

**Límites de cuotas por aportante**

Concluida la Etapa pre-operativa ningún APORTANTE podrá tener más del diez por ciento (10%) del total de las cuotas de EL FONDO.

**Política de Inversión**

El portafolio de EL FONDO podrá estar compuesto por los siguientes activos:

- Valores representativos de deuda de oferta pública de emisores corporativos.
- Valores representativos de deuda de oferta pública emitidos por instituciones financieras.
- Valores representativos de deuda de oferta pública emitidos localmente por organismos multilaterales.
- Valores representativos de deuda de oferta pública emitidos por El Ministerio de Hacienda de la República Dominicana .
- Certificados de Inversión, Notas y Letras emitidas por el Banco Central de la República Dominicana.
- Certificados de Depósitos a plazo en entidades de intermediación financiera de la República Dominicana.
- Cuotas de fondos mutuos.



Los valores de oferta pública en los que invierta EL FONDO deberán estar inscritos en el Registro del Mercado de Valores y Productos de la República Dominicana y, a excepción de los fondos mutuos, deberán ser negociados a través de un mecanismo centralizado de negociación autorizado por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana.

**Política de Liquidez**

Además de los activos del portafolio, el patrimonio neto del fondo podrá estar compuesto por:

- Depósitos en cuentas bancarias corrientes o de ahorro de entidades de intermediación financiera de la República Dominicana.
- Cuotas de fondos mutuos, siempre y cuando las mismas no estén sujetas a pacto de permanencia ni que el porcentaje de dicha participación sobrepase el mínimo establecido para considerarse como rescate significativo.

**Diversificación y Límites de las inversiones (como % del portafolio total del fondo).**

Para información más detallada de la **política de inversión** favor leer el Artículo 2 del Reglamento Interno.



**FONDO MUTUO RENTA FIJA - BHD PLAZO 90 DÍAS**

**Otras prohibiciones,  
limitaciones y restricciones de  
la política de inversión**

- a) No podrá adquirir más del treinta por ciento (30%) de una emisión de oferta pública de valores representativos de deuda. La adquisición de Valores en estas condiciones no debe superar el quince por ciento (15%) del portafolio de inversión de cada fondo abierto administrado.
- b) No podrá poseer valores representativos de capital de oferta pública de una misma sociedad por encima del quince por ciento (15%) del capital suscrito y pagado de dicha sociedad. La adquisición de valores representativos de capital de oferta pública de una misma sociedad no debe superar el diez por ciento (10%) del portafolio de inversión de cada fondo abierto administrado.
- c) No podrá poseer cuotas de participación de un fondo cerrado.
- d) No podrá poseer valores de fideicomiso de participación y valores titularizados de participación de oferta pública.
- e) Podrá invertir en cuotas de un fondo abierto, siempre y cuando no sea administrado por la misma sociedad administradora. No podrá poseer cuotas de participación de un fondo abierto por encima del veinte por ciento (20%) del portafolio de inversión del fondo.
- f) No podrá poseer más del veinte por ciento (20%) del portafolio de inversión, en valores vigentes emitidos por un mismo emisor, grupo financiero o económico, cualquiera que sea su naturaleza.
- g) Podrá poseer hasta el cinco por ciento (5%) del portafolio de inversión, en valores representativos de deuda emitidos por personas vinculadas a su sociedad administradora, siempre y cuando estos cuenten con una calificación de riesgo igual o superior al grado de inversión.
- h) No podrá invertir en valores representativos de deuda ni en valores representativos de capital emitidos por personas vinculadas a los miembros del comité de inversiones.
- i) No podrá invertir en valores representativos de capital de una sociedad administradora de fondos de inversión.
- j) Podrá poseer hasta el cinco por ciento (5%) del portafolio de inversión en valores representativos de capital emitidos por personas vinculadas a su sociedad administradora.
- k) Podrá poseer hasta el cien por ciento (100%) del portafolio de inversión en valores de oferta pública emitidos por el gobierno central o el Banco Central de la República Dominicana.



**FONDO MUTUO RENTA FIJA - BHD PLAZO 90 DÍAS**

- l) Deberá mantener su liquidez entre un mínimo de 5% y un máximo de 80% del patrimonio neto del fondo. Podrá poseer hasta el cincuenta por ciento (50%) del total de su liquidez, en cuentas corrientes o cuentas de ahorro, de una entidad financiera vinculada a su sociedad administradora.

**Comisiones de la Administradora.**

LA ADMINISTRADORA percibirá por la administración de los bienes de EL FONDO, una comisión fija por administración máxima de hasta un uno punto veinticinco por ciento (1.25%) anual devengada diariamente, calculada con base en el patrimonio neto pre-cierre de EL FONDO del día. El cobro de esta comisión iniciará a partir del inicio de la etapa operativa y se realizará mínimo una vez a la semana.

En adición a la comisión fija por administración, la ADMINISTRADORA cobrará una comisión por desempeño de un veinte por ciento (20%) anual del exceso que presente la rentabilidad mensual del Fondo sobre el rendimiento del benchmark establecido para el mismo período (ver artículo 2 del Reglamento Interno). La rentabilidad mensual será calculada conforme a la normativa vigente. La comisión será calculada con base en el valor del patrimonio del último día calendario del mes en cuestión. Con el propósito de no afectar significativamente el valor de la cuota en un solo día, el valor de dicha comisión será amortizado de forma proporcional en los días del siguiente mes. El cobro de esta comisión iniciará a partir del inicio de la etapa operativa.

Los impuestos generados por el pago de comisiones correrán por cuenta del FONDO.

**En caso de incremento de las comisiones, deberá ser modificado el presente Prospecto de Emisión del Fondo.** Dicha modificación deberá aprobarse por la Superintendencia y seguir las formalidades establecidas para tal efecto en la Normativa vigente. La ADMINISTRADORA lo informará con una anticipación no menor a treinta (30) días calendarios de su entrada en vigencia, a través de correo electrónico, publicación en su página web y en un diario de amplia circulación nacional.

Para mayor claridad, referirse al artículo 2 del Reglamento Interno del FONDO para visualizar ejemplo.





**FONDO MUTUO RENTA FIJA - BHD PLAZO 90 DÍAS****GLOSARIO**

Para los fines del presente Prospecto, los términos que se señalan a continuación, tendrán el significado siguiente:

1. **ADMINISTRADORA** Administradora de Fondos de Inversión BHD, S.A.
2. **APORTANTE (S)** Persona natural o jurídica titular que suscribe y mantiene cuotas del fondo y firma de un contrato de participación con la sociedad administradora.
3. **BENCHMARK** Indicador seleccionado de fuentes verificables como referencia para valorar la eficiencia en la gestión de un portafolio de inversión de un fondo de inversión. Estos indicadores deberán tener relación con la política y el portafolio de inversión del respectivo fondo de inversión; y encontrarse detallados en su Reglamento Interno.
4. **COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN** Porcentaje o monto fijo que cobra la sociedad administradora por su labor de administración y los servicios financieros que provee a los fondos de inversión.
5. **COMISIÓN POR DESEMPEÑO** Remuneración de la sociedad administradora aplicada como un porcentaje de la rentabilidad del fondo de inversión sobre el excedente en caso de que la rentabilidad del fondo supere los indicadores comparativos de rendimiento o benchmark utilizados para su aplicación.
6. **COMISIÓN POR RESCATE DURANTE EL PLAZO DE PERMANENCIA** Porcentaje sobre un determinado rescate del Fondo abierto en caso de que dicho rescate sea solicitado y realizado durante el periodo de permanencia, siempre y cuando este plazo mínimo se encuentre establecido en el reglamento interno o en el prospecto de emisión.
7. **CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN** Contrato de adhesión cuyo objeto será la aceptación por parte del APORTANTE de las condiciones establecidas tanto en el reglamento interno como en el prospecto de emisión.
8. **CUOTA(S)** Cada una de las partes alícuotas, de igual valor y características, en las que se divide el patrimonio del FONDO, que expresa los aportes realizados por un APORTANTE y que otorga a éste último derechos sobre el patrimonio del mismo.

**SIV** SUPERINTENDENCIA DE VALORES  
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA  
**APROBADO**

20 DIC 2017

La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

**FONDO MUTUO RENTA FIJA - BHD PLAZO 90 DÍAS****9. CUSTODIO**

Se refiere al custodio de las inversiones de oferta pública del fondo, en este caso, será CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A., una empresa del sistema financiero autorizada por LA SUPERINTENDENCIA para actuar como depósito centralizado de valores en el país, de acuerdo con las normas que regulan el mercado de valores en la República Dominicana. En adición, los servicios de liquidación de operaciones son provistos conforme a las disposiciones emitidas por la Junta Monetaria y el Banco Central de la República Dominicana relativas al Sistema de Pagos y de Liquidación de Valores.

**10. DÍAS HÁBILES**

Para los fines se entiende por días hábiles los días de lunes a viernes, excluyendo los días feriados oficiales en República Dominicana.

**11. DÓLARES**

Dólares de los Estados Unidos de América

**12. FONDO**

Se refiere a FONDO MUTUO RENTA FIJA – BHD PLAZO 90 DÍAS.

**13. FONDO MUTUO DE RENTA FIJA**

Fondo de inversión que tiene duración indefinida y cuyo patrimonio y número de cuotas de participación es variable y son redimibles directamente por el fondo, a través de la sociedad administradora. Invierte al menos el 60% de su portafolio de inversión en instrumentos de Renta Fija, es decir instrumentos que generan un rendimiento fijo a una tasa pactada por un periodo determinado.

**14. HECHO RELEVANTE**

Información de carácter obligatorio sobre la situación de la Administradora, y del FONDO la cual debe ser suministrada de manera oportuna por la Administradora para el conocimiento de los Aportantes, la Superintendencia y las personas interesadas.

**15. LA SUPERINTENDENCIA**

Superintendencia de Valores de la República Dominicana.

**16. LEY**

Ley No. 19 de 2000. Ley del Mercado de Valores.

**17. LIQUIDEZ**

Efectivo en caja y entidades de intermediación financiera, en depósitos de disponibilidad inmediata o en otros depósitos conforme a lo establecido en la Normativa vigente. Las cuotas de fondos abiertos se considerarán como liquidez siempre y cuando las mismas no estén sujetas a pacto de permanencia ni que el porcentaje de dicha participación sobrepase el mínimo establecido para considerarse como rescate significativo.





**FONDO MUTUO RENTA FIJA - BHD PLAZO 90 DÍAS**

**18. ORGANISMOS MULTILATERALES**

Son aquellas instituciones sin fines de lucro conformadas por tres o más naciones, que destinan parte de sus presupuestos al desarrollo de los países emergentes y en vías de desarrollo. El capital social de estos organismos está constituido por las aportaciones que realizan los gobiernos miembros.

**SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA APROBADO**  
**20 DIC 2017**  
**19. PACTO O PERIODO DE PERMANENCIA**  
 La inscripción en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

Período de tiempo para el cual los aportantes se comprometen a no rescatar cuotas de participación del fondo. En caso de incumplir dicho compromiso el aportante deberá pagar la comisión por rescate durante el plazo de permanencia.

**20. PATRIMONIO NETO**

Es el valor monetario total del FONDO administrado por la ADMINISTRADORA. Es el resultado de multiplicar el último valor de la CUOTA del FONDO por el número de CUOTAS vigente.

**21. PESOS**

Pesos dominicanos.

**22. CLASIFICACIÓN POR DURACIÓN DE PORTAFOLIO**

- a) Fondo abierto de corto plazo: Si la duración promedio ponderada del portafolio de inversión es de hasta trescientos sesenta (360) días.
- b) Fondo abierto de mediano plazo: Si la duración promedio ponderada del portafolio de inversión es desde 361 hasta mil ochenta (1080) días.
- c) Fondo abierto de largo plazo: Si la duración promedio ponderada del portafolio de inversión es más de mil ochenta (1080) días.

**23. PROSPECTO DE EMISIÓN**

Documento proporcionado a los potenciales aportantes, que constituye un medio de información para que tomen su decisión de invertir o no en las cuotas del fondo.

**24. REGISTRO**

Registro de Mercado de Valores y Productos.

**25. REGLAMENTO DE APLICACIÓN**

Reglamento de Aplicación Ley de Mercado de Valores. Decreto 664-12

**26. REGLAMENTO INTERNO**

El REGLAMENTO INTERNO del FONDO.

**27. SOCIEDAD DE AUDITORÍA**

PriceWaterhouseCooper, entidad especializada en auditoría de estados financieros, no comprendida dentro de las personas relacionadas con la ADMINISTRADORA.

**28. SECTOR REAL**

Es el conjunto de actividades económicas dentro de las cuales se encuentran las del sector agropecuario o primario, las del sector industrial o secundario y las

**SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA APROBADO**  
**20 DIC 2017**  
**27. SOCIEDAD DE AUDITORÍA**  
**APROBADO**

**FONDO MUTUO RENTA FIJA - BHD PLAZO 90 DÍAS**

actividades del sector terciario o de servicios, excepto los servicios financieros.

**29. VENTANA DE RESCATE SIN COMISIÓN POR RESCATE ANTICIPADO**

Es el plazo de dos (2) días hábiles con el que cuentan los APORTANTES para efectuar el rescate de sus cuotas, sin comisión por rescate anticipado, al inicio de cada período de 90 días. Exceptuando el primer período de 90 días.

**Sección 1. Responsables del contenido del Prospecto de emisión y organismos supervisores, auditores y asesores.**

Esta sección identifica a las personas que se hacen responsables del contenido y veracidad del Prospecto y del Reglamento Interno, por medio de certificación firmada manifestando que a su entender los datos contenidos en este Prospecto y en el Reglamento Interno son conformes a la realidad y no se omite en él ningún hecho que por su naturaleza pudiera alterar el alcance.

**1.1 Responsable del contenido del Prospecto.**

La persona responsable del contenido del presente Prospecto se detalla a continuación:

Nombre	Nacionalidad	Profesión	Dirección	Puesto
Gabriel Eduardo Tineo Narváez	Dominicana	Ingeniería	Santo Domingo	Gerente General

Esta persona fue autorizada como responsable del Prospecto de Emisión como del Reglamento Interno por el Consejo de Administración de la ADMINISTRADORA, mediante resolución 109/2016 del 17 de noviembre del 2016 aprobando el presente Fondo y en la resolución 37/2017 del 16 de marzo del 2017 y 73/2017 de fecha 9 de junio del 2017 que modificaron la primera.

El Sr. Tineo hace constar que a su juicio, todos los datos e informaciones contenidas en el presente Prospecto de Emisión como en el Reglamento Interno, son ciertos y no se ha omitido ningún dato relevante que pueda alterar el alcance del Prospecto de Emisión o del Reglamento Interno. La Declaración Jurada del responsable del contenido y veracidad del Prospecto y del Reglamento Interno se encuentra adjunta al presente documento, como anexo No. 1.

**1.2 Organismo Supervisor.**

El presente Prospecto de emisión, el Reglamento Interno y la ADMINISTRADORA se encuentran inscritos en el Registro del Mercado de Valores y Productos de la Superintendencia de Valores (en lo adelante, "el Registro") por lo que la ADMINISTRADORA y el FONDO se encuentran sujetos a las disposiciones de esta institución.

No. de la ADMINISTRADORA en el Registro SIVAF-006

No. del FONDO en el Registro SIVFIA-028

**1.3 De los Auditores.**

La sociedad PriceWaterHouseCoopers, con domicilio social en el edificio Novo-Centro, avenida Lope de Vega #29, piso PwC, inscrita con el No. SVAE-006 del Registro del Mercado de Valores y Productos de la Superintendencia de Valores, teléfono: (809) 567-7741; fax: (809) 809-541-1210;





**FONDO MUTUO RENTA FIJA - BHD PLAZO 90 DÍAS**

[www.pwc.com/interamericas](http://www.pwc.com/interamericas); Contacto Principal: Andrea Paniagua; E-mail: [andrea.paniagua@do.pwc.com](mailto:andrea.paniagua@do.pwc.com), han sido designados por la ADMINISTRADORA como los auditores externos de EL FONDO y llevarán a cabo la auditoría de los Estados Financieros del Fondo, así como del cumplimiento de los requisitos establecidos en los manuales de organización y funciones, y de procedimientos y sobre los sistemas automatizados de procesamiento de información de LA ADMINISTRADORA.

**Funciones y responsabilidades de los auditores externos.**

El auditor externo deberá realizar la auditoría financiera de la información de EL FONDO, y deberá opinar sobre el contenido y cumplimiento de los manuales de funciones y procedimientos de la ADMINISTRADORA y este Prospecto de Emisión.

Una vez al año, los auditores externos de LA ADMINISTRADORA deben:

1. Pronunciarse acerca de los mecanismos de control interno y las normas internas de conducta, establecidos para velar por el fiel cumplimiento a que están sujetos las administradoras.
2. Pronunciarse sobre los sistemas de información, registro y archivo de las transacciones realizadas por LA ADMINISTRADORA.
3. Pronunciarse sobre las medidas de seguridad o resguardo adoptadas para evitar la pérdida y deterioro de los valores y otras inversiones del Fondo.
4. Pronunciarse sobre el cumplimiento de la política de diversificación de EL FONDO.

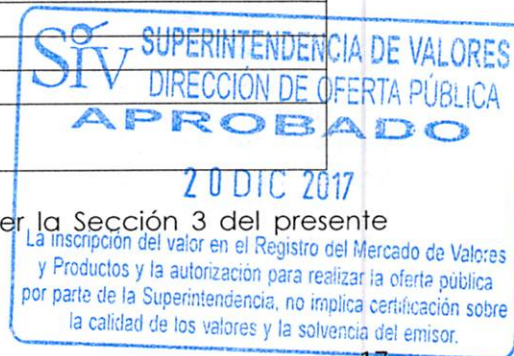
La Administradora seleccionará y/o ratificará anualmente a la empresa de auditoría externa del Fondo, seleccionando entre las empresas auditoras registradas en la Superintendencia, en base a las credenciales y experiencias que presenten.

**1.4 De la Administradora.**

El presente Prospecto fue elaborado por la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión BHD, S.A. (BHD FONDOS) cuyas generales se detallan a continuación:

Nombre:	Administradora de Fondos de Inversión BHD, S. A. (BHD FONDOS)
RNC No.	1-30-90241-2
No. de Registro en SIV	SIVAF-006, Primera Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha 9 de abril del 2013
Dirección:	Ave. John F. Kennedy No. 135, Edif. Corporativo, 4to. Piso, Naco, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono:	(809) 243-5585
Web:	<a href="http://www.bhdfondos.com.do">www.bhdfondos.com.do</a>
Representante:	Steven José Puig Contreras
Calificación de Riesgo de la sociedad	AAaf (Feller Rate), Julio 2017

Para información más detallada de la ADMINISTRADORA favor leer la Sección 3 del presente Prospecto.





## FONDO MUTUO RENTA FIJA - BHD PLAZO 90 DÍAS

### 1.5 Marco legal aplicable

Al momento del inicio de su Oferta Pública, y hasta la promulgación de nuevas normativas que deroguen las actualmente vigentes, el FONDO se rige por las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores 19-00, el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores 664-12, la Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión R-CNV-2017-35-MV, el Reglamento Interno del FONDO, el presente Prospecto de Emisión y demás normativas vigentes aplicables.

## Sección 2. Datos generales del fondo.

### 2.1 Tipo y denominación del Fondo.

El FONDO denominado FONDO MUTUO RENTA FIJA – BHD IPLAZO 90 DÍAS, será de tipo abierto, de renta fija con pacto de permanencia de noventa (90) días, calendario renovables y de mediano plazo en la medida que la duración promedio ponderada del portafolio de inversión es mayor de 360 días y menor de 720 días. Este fondo se registrará de conformidad con las reglas establecidas en su reglamento, el Prospecto de emisión y lo establecido por la Ley 19-00 sobre el Mercado de Valores de la República Dominicana, su Reglamento de Aplicación y la normativa vigente en la materia.

El FONDO constituye un patrimonio autónomo, distinto al patrimonio de la ADMINISTRADORA, y está integrado por aportes de personas naturales o jurídicas con el objeto de invertirlos en los valores señalados en la Política de Inversiones.

El FONDO al ser de tipo Abierto admite la incorporación y retiro de Aportantes en cualquier momento, por lo que el monto del patrimonio y el valor de las Cuotas es variable. Su plazo de duración es indefinido y las Cuotas de participación colocadas entre el público son redimibles directamente por el FONDO.

Las Cuotas de El FONDO y su valor están denominadas en Pesos.

### 2.2 Descripción de los inversionistas al cual se dirige el fondo.

Público en General, inversionistas nacionales o extranjeros. Por su perfil de riesgo el FONDO está dirigido a personas físicas y jurídicas de renta media y alta con disposición de asumir la volatilidad relativa de un portafolio de mediano plazo, con posibilidad de mantener recursos a un plazo de 90 días.

### 2.3 Objetivo del Fondo.

#### Objetivo de inversión

El FONDO tiene por objeto ofrecer a sus APORTANTES una alternativa de inversión a través de un mecanismo que invierta en certificados de depósitos y depósitos en cuentas corriente, de ahorro y en instrumentos representativos de deuda de renta fija inscritos en el Registro del Mercado de Valores y Productos de la República Dominicana,, denominados en Pesos Dominicanos y Dólares de los Estados Unidos de América, emitidos en el mercado local por empresas e instituciones constituidas en la República Dominicana o en el extranjero proveyendo la posibilidad de un rendimiento de inversiones a mediano plazo teniendo la facilidad de disponer de recursos cada 90 días.





## FONDO MUTUO RENTA FIJA - BHD PLAZO 90 DÍAS

El FONDO buscará maximizar la relación entre retorno y riesgo, manteniendo niveles adecuados de liquidez, con un mínimo del cinco por ciento (5%) y un máximo del ochenta por ciento (80%) del valor del Fondo en cuentas corrientes y de ahorro. La duración promedio del portafolio será superior a 360 días y no excederá los 720 días.

Entendiéndose por duración el plazo promedio en que la inversión del portafolio se recupera dado el vencimiento promedio de los activos que componen el Fondo. Una vez el FONDO inicie su etapa operativa, el FONDO no podrá acumular más de 120 días calendario fuera de la duración del portafolio durante el período comprendido entre el 1ro de enero al 31 de diciembre de cada año.

El FONDO mantendrá en todo momento una posición en monedas de al menos 70% en Pesos Dominicanos, otorgando a los APORTANTES una exposición a dicha moneda resultante de la estrategia que el Comité de Inversiones determine en función a la evolución de los tipos de cambio.

La Administradora gestionará la liquidez del FONDO atendiendo principalmente a la fluctuación de los aportes y retiros del FONDO, concentración de aportantes en el FONDO, concentración de las inversiones por emisor y tipo de instrumento y descalce en los flujos de entrada y salida de liquidez.

### 2.4 Factores de riesgo para las expectativas de inversión de los Aportantes.

Las expectativas de inversión de los APORTANTES pueden verse afectadas por el valor de los instrumentos financieros que componen la cartera del FONDO. El valor de estos instrumentos financieros está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y a otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas o menores rentabilidades para los APORTANTES del FONDO. Por lo tanto, el APORTANTE debe ser consciente que el valor de la CUOTA del FONDO puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

En este sentido los APORTANTES deben considerar los siguientes riesgos inherentes a la inversión en el FONDO.

1. **Riesgo de tasa de interés:** Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del FONDO, y por consiguiente el valor de la CUOTA, como consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo inclusive ocasionar pérdidas. El impacto de las variaciones en las tasas de interés de mercado dependerá de las características del instrumento, de su plazo a vencimiento, así como de la clasificación de riesgo, entre otras.
2. **Riesgo de liquidez:** Es la posible disminución o pérdida de la capacidad que tiene el FONDO de responder a las necesidades de retiros de los diferentes APORTANTES, este riesgo se determina por el nivel de recursos líquidos o la incapacidad de liquidar los instrumentos de forma inmediata manteniendo su valor, versus la probabilidad de salida de recursos.
3. **Riesgo sectorial:** Posibles reducciones en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico y de producción, al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma la cartera del FONDO.
4. **Riesgo emisor:** Posible disminución en el valor de las inversiones derivado de factores que afecten la capacidad del emisor de valores en que invierta el fondo para cumplir con sus compromisos de pagar intereses o rembolsar el principal en las oportunidades previstas.
5. **Riesgo de reinversión:** Posibilidad de que los rendimientos de las nuevas inversiones del FONDO, provenientes del efectivo que es reinvertido, no sean los mismos como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que ocasionaría una disminución de la rentabilidad del FONDO.





**FONDO MUTUO RENTA FIJA - BHD PLAZO 90 DÍAS**

6. **Riesgo de contraparte:** Posibilidad de que la contraparte de una operación incumpla su obligación de entregar el dinero o los valores, o no lo entreguen oportunamente, ocasionando pérdidas o disminución de la rentabilidad del FONDO.
7. **Riesgo tributario:** Posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones del FONDO y consecuentemente en el VALOR CUOTA proveniente de modificaciones al régimen tributario que les es aplicable.
8. **Riesgo de excesos de inversión:** Posibilidad de disminución del VALOR CUOTA por obligación de vender instrumentos considerados como excesos de inversión.
9. **Riesgo de inversiones no permitidas:** Posibilidad de disminución del VALOR CUOTA por obligación de vender instrumentos considerados como inversión no permitida.
10. **Riesgo cambiario:** Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del FONDO, y por consiguiente el VALOR CUOTA, como consecuencia del incremento en el valor del Peso Dominicano, moneda en que se efectúa la valoración del FONDO, respecto del Dólar de los Estados Unidos de América, moneda en que se puede realizar parte de la inversión del FONDO.
11. **Riesgo de no Diversificación:** Se refiere a la destinación de los recursos del Portafolio en uno o pocos tipos de activos o entidades emisoras. La intención de LA ADMINISTRADORA es distribuir los APORTES del FONDO en una multiplicidad de instrumentos financieros, reduciendo los riesgos de concentrarse en uno o pocos valores. Sin embargo no hay garantía que la ADMINISTRADORA encontrará en todo momento oportunidades de inversiones para ejecutar su estrategia de diversificación de inversión y existe la posibilidad de mantener diversificación en instrumentos monetarios que generen menores rendimientos que los esperados.
12. **Riesgo País:** El portafolio de Inversión del FONDO está concentrado en títulos valores e instrumentos monetarios nacionales, por lo que cual cambio drástico en la coyuntura económica y política del país, pudiera afectar el valor y la recuperación del capital de los instrumentos en que está invertido el FONDO principalmente los de deuda pública y Banco Central.
13. **Riesgo Legal:** La ocurrencia de que el FONDO o LA ADMINISTRADORA se vea envuelto en procesos judiciales u otras contingencias de carácter legal que puedan afectar significativamente el desarrollo de las operaciones de la sociedad administradora de fondo de inversión.

SVV SUPERINTENDENCIA DE VALORES  
 SUPERINTENDENCIA DE OFERTA PÚBLICA  
 20 DIC 2017  
**APROBADO**

**2.5 Procedimiento de la suscripción de Cuotas.**

El Fondo es un patrimonio separado al de LA ADMINISTRADORA al que los inversionistas se vincularán a partir de la aceptación escrita de las condiciones establecidas en el Reglamento Interno y en el presente Prospecto de Emisión, mediante la firma del contrato de suscripción de cuotas, el formulario de Solicitud de suscripción de cuotas – Conozca a su cliente y de la entrega efectiva de los recursos.

Los promotores de inversión del fondo debidamente autorizados e identificados, le proveerán al potencial inversionista una copia del Reglamento Interno y del Prospecto de Emisión del Fondo y realizarán una explicación de su contenido. A opción de EL APORTANTE estos documentos podrán ser entregados físicamente o vía electrónica. LA ADMINISTRADORA podrá implementar el uso de medios electrónicos para tramitar las solicitudes de suscripción y rescate de cuotas, en el caso de aportantes que hayan aceptado por escrito el uso de estos medios, , mediante la firma del contrato de suscripción de cuotas excepto en el caso de la suscripción inicial.

Una vez EL APORTANTE haya leído y aceptado el contenido del Reglamento Interno y del Prospecto de Emisión del Fondo deberá completar el formulario de solicitud de suscripción con su información como inversionista y firmará el Contrato de Suscripción de Cuotas. El APORTANTE

SVV SUPERINTENDENCIA DE VALORES  
 SUPERINTENDENCIA DE OFERTA PÚBLICA  
 20 DIC 2017  
**APROBADO**



**FONDO MUTUO RENTA FIJA - BHD PLAZO 90 DÍAS**

deberá realizar el aporte de recursos en la cuenta abierta en la entidad de intermediación financiera que le indicó el Promotor para estos fines.

La entidad de intermediación financiera le expedirá Al APORTANTE una constancia por el recibo de los recursos.

Una vez se realice la entrega efectiva de recursos, dicho valor será convertido en cuotas, al valor de la cuota del cierre del día en que se realiza el aporte, determinado de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 7.2. (Método de asignación del valor cuota) del Reglamento interno del FONDO.

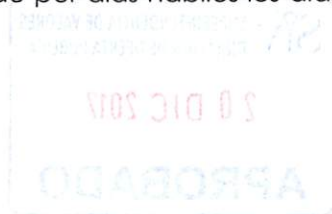
La cantidad de Cuotas que represente el Aporte, se informará al APORTANTE el día hábil siguiente al recibo de los recursos en el FONDO, con el envío vía correo electrónico del comprobante de la suscripción el cual también puede ser entregado físicamente si el APORTANTE lo solicita.

Los aportes podrán efectuarse en dinero efectivo mediante depósito en las cuentas bancarias que LA ADMINISTRADORA habilite a tales fines a nombre del FONDO, cheque, transferencia electrónica u otro medio de pago que sea establecido por LA ADMINISTRADORA y autorizado por la Superintendencia de Valores. Los aportes realizados en efectivo y cheque deberán efectuarse en las oficinas, agencias o sucursales de las entidades de intermediación financiera en las que LA ADMINISTRADORA haya abierto cuentas a nombre del fondo. LA ADMINISTRADORA informará a través de los medios de consulta físicos, telefónicos y electrónicos que para el efecto disponga, las entidades de intermediación financiera donde el FONDO tenga cuentas abiertas para recibir aportes. Las cuentas bancarias a través de las cuales se podrán efectuar transferencia de recursos, serán informadas al momento de la vinculación del Aportante.

En caso de que EL APORTANTE realice el pago de las Cuotas:

1. En dinero en efectivo en una entidad de intermediación financiera luego de las tres de la tarde (3:00 pm), dicho pago se considerará como realizado el próximo día hábil para efectos de suscripción de cuotas y se le informará al APORTANTE la cantidad de cuotas suscritas al segundo día hábil de realizado el aporte.
2. Si se realiza mediante transferencia automática a través de cámara de compensación (ACH) luego de la una de la tarde (1:00 p.m.), dicho pago se considerará como realizado el próximo día hábil y se le informará al APORTANTE la cantidad de cuotas suscritas al segundo día hábil de realizada la transferencia.
3. Mediante transferencia automática a través del sistema LBTR (Liquidación Bruta en Tiempo Real) del Banco Central de la República Dominicana luego de las tres de la tarde (3:00 p.m.), dicho pago se considerará como realizado el próximo día hábil y se le informará al APORTANTE la cantidad de cuotas suscritas al segundo día hábil de realizada la transferencia.
4. La suscripción inicial no podrá ser realizada mediante cheques. Aportes subsiguientes sí podrán ser realizados mediante cheque. El aporte se considerará efectivo una vez se pueda verificar la existencia de los recursos en la cuenta del FONDO. EL APORTANTE asumirá los cargos por cheque devuelto realizados por las entidades de intermediación financiera, los cuales serán deducidos de su saldo de cuotas.

Para los fines se entiende por días hábiles los días de lunes a viernes, excluyendo los días feriados oficiales.



**FONDO MUTUO RENTA FIJA - BHD PLAZO 90 DÍAS**

En la eventualidad que EL APORTANTE no tenga fondos disponibles en el medio de pago seleccionado, la solicitud de inversión no será cursada, sin responsabilidad para LA ADMINISTRADORA, y no generará obligación alguna para EL APORTANTE.

**2.5.1. Otras formas de Suscripción de Cuotas.**

La suscripción de cuotas o vinculación al FONDO también puede efectuarse por:

1. Muerte o extinción de EL APORTANTE. Esta situación debe ser informada por escrito a LA ADMINISTRADORA, la cual mantendrá las participaciones hasta la designación legalmente válida de los herederos, sucesores o liquidadores del titular según corresponda.
2. Cesión total o parcial de los derechos de participación del APORTANTE, una vez haya sido notificada por parte del APORTANTE cesionario bajo firma del APORTANTE cedente, caso en el cual LA ADMINISTRADORA deberá consentir en la cesión propuesta. En todo caso el cesionario deberá ajustarse a los términos y condiciones del presente Prospecto. LA ADMINISTRADORA podrá abstenerse de admitir la participación del cesionario como APORTANTE en caso en que este no cumpla con los requisitos de vinculación, con el proceso de conocimiento del cliente para efectos de la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo o no se ajuste a las políticas internas establecidas por LA ADMINISTRADORA. Cualquier costo, gasto o impuesto derivado de la cesión, será asumido por el APORTANTE cedente.
3. Adjudicación de las cuotas de participación, que se poseían en régimen de copropiedad o indivisión, cuando le sea debidamente comunicada a LA ADMINISTRADORA, conforme a las leyes de la materia.

**2.6. Límites de cuotas por aportante.**

Concluida la etapa pre-operativa, ningún APORTANTE podrá tener más del diez por ciento (10%) del total de las cuotas de EL FONDO. En caso de que un aportante excediera este límite, se procederá al Rescate Automático de cuotas, según lo establecido en el artículo 2.8.3 del presente Prospecto de Emisión.

LA ADMINISTRADORA y las personas vinculadas a la misma, podrán poseer cuotas de EL FONDO hasta un máximo de 10% del valor del Patrimonio del FONDO de manera individual y hasta un 40% de manera consolidada.

Nota aclaratoria: LA ADMINISTRADORA no aceptará APORTANTES a EL FONDO, así como la recepción de aportes posteriores a la misma, en caso de que el perfil del inversionista no se ajuste al FONDO, o que no sea posible determinar el origen de los fondos.

**2.7. Forma de representación de las cuotas del fondo.**

La naturaleza de los derechos de los APORTANTES en el FONDO es de participación. Los documentos que representen estos derechos no tendrán el carácter ni las prerrogativas propias de los títulos valores, ni serán negociables.

Los aportes de los inversionistas estarán representados por medio de las Cuotas. Las cuotas serán fraccionables y su número o cantidad será representado hasta seis cifras decimales. LA





**FONDO MUTUO RENTA FIJA - BHD PLAZO 90 DÍAS**

ADMINISTRADORA llevará un Registro de Aportantes del Fondo, en el cual se hará constar el número de cuotas que dichos aportantes posean.

El Certificado de Suscripción contendrá la siguiente información:

1. Denominación del fondo de inversión y el número de la resolución que lo inscribe en el Registro.
2. Nombre de LA ADMINISTRADORA.
3. Lugar, fecha y hora del comprobante.
4. Número correlativo del comprobante.
5. Nombre o razón social del aportante y documento de identificación correspondiente.
6. Número de cuotas que representa.
7. Valor de la cuota del día de la suscripción.
8. Saldo total de cuotas del aportante.
9. Firma autorizada y sello del responsable de la operación.



Así como la siguiente advertencia: "El presente documento no constituye título valor, ni será negociable; únicamente establece el monto de las participaciones en el momento en que se realiza el aporte a EL FONDO. El valor de las participaciones depende de la valoración diaria del portafolio a precios de mercado."

**2.8. Procedimiento de rescate de cuotas**

Los APORTANTES estarán sujetos a un período de permanencia de noventa (90) días calendarios renovables. Los noventa (90) días se cuentan a partir de la suscripción inicial de cada aportante. El día siguiente de vencido el plazo de noventa (90) días inicia un nuevo plazo de permanencia de otros noventa (90) días y así sucesivamente. Los APORTANTES contarán con dos (2) días hábiles para efectuar el rescate de sus cuotas, sin comisión por rescate anticipado al inicio de cada período de 90 días. Las órdenes de suscripción y rescates recibidas después de las 3:00 p.m. se considerarán recibidas al día hábil siguiente a efectos de considerarse dentro del período de permanencia o ventana de rescate sin comisión por rescate anticipado.

El pago del valor de las cuotas rescatadas se realizará a más tardar el día hábil siguiente de la solicitud de rescate, a excepción de los rescates significativos descritos en el Artículo 2.8.2 del presente documento.

Si el rescate de cuotas sucede vencido el plazo de dos (2) días hábiles, LOS APORTANTES estarán sujetos a una comisión o comisión por rescate anticipado de cero punto tres por ciento (0.3 %) sobre el monto del rescate o retiro, la cual será cobrada a favor del FONDO.

La ADMINISTRADORA se reserva el derecho de conceder excepciones al cobro de esta comisión por rescate anticipado a solicitud del APORTANTE, si al momento de la solicitud están presentes las siguientes condiciones:

1. Que el rescate no represente una pérdida o penalidad en inversiones del fondo.
2. Que el rescate no sea un rescate Significativo según su definición en este Reglamento.
3. Que el rescate no impacte la realización de cualquier operación de inversión pactada para ese día.
4. Que el pago del rescate no resultare en incumplimiento de la liquidez mínima establecida en las políticas de inversión del presente Reglamento.

Para los casos de suscripción inicial los aportes no podrán ser retirados de ninguna manera el mismo día en que éstos se realicen, es decir, el día que se haga efectivo el aporte. Los APORTANTES



**FONDO MUTUO RENTA FIJA - BHD PLAZO 90 DÍAS**

podrán efectuar el rescate de sus cuotas, sin comisión por rescate anticipado los primeros dos (2) días hábiles del siguiente período de 90 días.

Los inversionistas podrán efectuar retiros parciales o totales, los cuales se valorarán en número de unidades de cuotas dividiendo el valor retirado por el valor de la cuota determinado en la fecha de rescate. El extracto de cuenta que se le remitirá mensualmente, a EL APORTANTE, reflejará los rescates efectuados al corte del mes.

El valor de las cuotas que se rescaten será cancelado de acuerdo con las instrucciones señaladas por EL APORTANTE, quien podrá indicar el destino de los recursos y la forma de pago, que puede ser cheque, transferencia o retiro de efectivo a través de un intermediario financiero. El pago efectivo del rescate se efectuará a más tardar el día hábil siguiente de la solicitud de rescate, excepto en el caso de rescates significativos.

El costo cobrado por las Entidades de Intermediación Financiera para la emisión del cheque como forma de pago del rescate de cuotas y para transferencias en tiempo real (LBTR) estarán a cargo de EL APORTANTE y serán deducidos de su saldo de cuotas. De igual manera, en caso de cancelación, este cargo será deducido del monto de la cancelación y el cheque será emitido por el valor neto de esta deducción.

Si un rescate implica una disminución del valor del Saldo Mínimo de Permanencia el rescate será considerado una cancelación y se le informará al aportante a través de los medios de información físicos y electrónicos que para el efecto disponga la Administradora aceptados por el aportante en su proceso de vinculación al Fondo. Si el aportante decide continuar con el retiro por este monto, recibirá hasta el 99% del total del valor de sus cuotas, a más tardar el día hábil siguiente, siempre que el 1% remanente no sea menor al saldo mínimo de permanencia y al día hábil siguiente el 1% remanente o el saldo mínimo de permanencia. Si el rescate del 99% fue realizado dentro de los dos (2) días hábiles sin comisión por rescate anticipado, el rescate del 1% o el saldo mínimo de permanencia no estará sujeto a la comisión por rescate anticipado.

Los impuestos que se generen por la redención de cuotas de participación estarán a cargo de EL APORTANTE deducidos del monto del rescate.

En caso que, por cualquier razón imputable a EL APORTANTE, no pueda procederse con el pago conforme la instrucción dada por el APORTANTE, los recursos quedarán a su disposición como una cuenta por pagar de EL FONDO, sin lugar al reconocimiento de intereses o rendimiento alguno.

*Para mayor claridad, presentamos un ejemplo del cálculo de la comisión por rescate anticipado:*

*El Señor A constituye su encargo el día 12 de Mayo, iniciando ese día su primer plazo de permanencia de 90 días.*

*Si el día 31 de Mayo el Señor A decide hacer un retiro de RD\$10,000.00 antes de las 3:00pm, el retiro se haría efectivo a más tardar al día siguiente, es decir, el 1ro de junio, y estaría sujeto a la siguiente comisión por rescate anticipado:*

$$0.3\% * RD\$10,000.00 = \mathbf{RD\$30.00}$$

*Igualmente, si decidiera hacer el mismo retiro después de las 3:00pm, el retiro se consideraría como recibido al día hábil siguiente, es decir el 1ro de junio, pudiéndose hacer efectivo a más tardar al siguiente día hábil, es decir el día 2 de junio. En este caso también aplicaría la misma comisión por rescate anticipado por encontrarse fuera de su ventana:*





**FONDO MUTUO RENTA FIJA - BHD PLAZO 90 DÍAS**

$$0.3\% * RD\$10,000.00 = \mathbf{RD\$30.00}$$

En cualquiera de los casos, esta comisión por rescate anticipado será cargada únicamente al Señor A, no al fondo.

Sin embargo, si el Señor A decide hacer un retiro de RD\$10,000.00 el día 10 de agosto, dentro los primeros dos (2) días hábiles del siguiente período de 90 días y dentro del horario hábil del fondo, es decir, de 8:00am a 3:00pm, no estará sujeto a comisión por rescate anticipado.

**2.8.1. Rescates programados**

Los aportantes podrán solicitar hacer efectivo su rescate en una fecha programada, distinta a la fecha en que realiza la solicitud de rescate.

El valor cuota al que se realizará el rescate programado será el calculado para el cierre operativo del día de la fecha programada. En consecuencia, el pago efectivo del rescate se realizará a más tardar el día hábil siguiente de la fecha programada.

Si la fecha del rescate programado estuviera fuera de los primeros dos (2) días hábiles de cada período de 90 días de permanencia, el rescate, aún siendo programado, estará sujeto a comisión por rescate anticipado.

Si un rescate programado implica una disminución del valor del Saldo Mínimo de Permanencia, el rescate será considerado una cancelación y el aportante recibirá, a más tardar el día hábil siguiente a la fecha programada, la totalidad del valor de sus cuotas menos el impuesto que aplique.

**2.8.2. Rescates significativos.**

Se considerará que el FONDO es sujeto de un rescate significativo en el caso en que las solicitudes de rescate a ser ejecutadas con VALOR CUOTA de una misma fecha superen el 2.0% del PATRIMONIO NETO DEL FONDO, vigente el día de la solicitud de rescate, de manera individual por un solo APORTANTE o el 10% del mismo de manera conjunta. Ante tal situación, la ADMINISTRADORA, por orden de llegada, podrá programar el pago de la(s) solicitud(es) de rescate de la fecha en cuestión en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles desde la solicitud de rescate. El rescate se realizará al valor de cuota determinado al cierre del día efectivo de rescate.

Inmediatamente recibida la orden de rescate se notificará al aportante si su rescate es significativo, a través de los medios de información físicos, telefónicos y electrónicos que para el efecto disponga la Administradora aprobados por el aportante durante el proceso de vinculación al Fondo o actualización de datos. Si el rescate fue solicitado fuera del plazo de permanencia y el pago efectivo del rescate se realiza dentro de un nuevo período de permanencia, no aplicará la comisión por rescate anticipado.



**FONDO MUTUO RENTA FIJA - BHD PLAZO 90 DÍAS**

Para mayor claridad, presentamos un ejemplo de Rescates significativos:

**Rescate superior al 2% del patrimonio neto del fondo, de manera individual por un solo APORTANTE:**

El día martes 9 de mayo el FONDO tiene un patrimonio de RD\$500,000,000. El Señor A presenta una solicitud de rescate ese mismo día por RD\$15,000,000. Dado que el rescate de RD\$15,000,000 representa un 3% del FONDO, es decir, supera el 2% de manera individual por un solo APORTANTE, la ADMINISTRADORA podrá programar el pago de la solicitud de rescate del Señor A, y hacerlo efectivo a más tardar en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud de rescate. Es decir, que el rescate se hará efectivo a más tardar el lunes 15 de mayo. El rescate se hará al valor cuota del cierre del lunes 15.

**Rescates superiores al 10% del patrimonio neto del fondo, de manera conjunta:**

El día miércoles 5 de julio el FONDO tiene un patrimonio de RD\$500,000,000. Los siguientes aportantes solicitan el mismo día el rescate de los siguientes montos:

Señor A	RD\$7,000,000	lo cual representa 1.40% del portafolio
Señor B	RD\$7,500,000	lo cual representa 1.50% del portafolio
Señor C	RD\$8,250,000	lo cual representa 1.65% del portafolio
Señor D	RD\$8,750,000	lo cual representa 1.75% del portafolio
Señor E	RD\$9,250,000	lo cual representa 1.85% del portafolio
Señor F	RD\$9,500,000	lo cual representa 1.90% del portafolio

**Total rescates RD\$50,250,000 lo cual representa 10.05% del portafolio**



De manera individual, ninguno de los rescates supera el 2% del portafolio, sin embargo, de manera conjunta los seis rescates representan el 10.05% del portafolio. En este caso la ADMINISTRADORA podrá programar el pago de las solicitudes de rescates y hacerlos efectivos a más tardar en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de las solicitudes de rescate. Es decir, que los rescates se harán efectivos a más tardar el martes 11 de julio. Los rescates se harán al valor cuota del cierre del martes 11.

**2.8.3. Rescate Automático de Cuotas.**

En caso de que algún APORTANTE llegara a tener una participación superior al límite establecido en el artículo 2.6, sección Límites de cuotas por aportante del presente Prospecto, la ADMINISTRADORA deberá comunicar directamente y por escrito de tal exceso al APORTANTE y a la Superintendencia al siguiente día hábil, señalándole que de no regularizar la situación en un plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de ocurrido el exceso, la ADMINISTRADORA procederá al rescate automático de todo el exceso a más tardar el día hábil siguiente de concluido el plazo. El rescate se realizará al valor de cuota del día efectivo de rescate. Este rescate no estará sujeto a comisión por rescate anticipado, aún si ocurriera fuera de los dos (2) días hábiles a partir de vencido un plazo de permanencia.

A más tardar el día hábil siguiente de haberse ejecutado el rescate, deberá informarse a la Superintendencia de Valores la regularización del exceso previamente presentado. De igual manera se le informará al APORTANTE a través de los medios de información físicos y electrónicos que para el efecto disponga la Administradora que su exceso de participación en el Fondo ha sido rescatado y consignado en la cuenta bancaria a la cual fueron transferidos los fondos



**FONDO MUTUO RENTA FIJA - BHD PLAZO 90 DÍAS**
**Sección 3. De la Administradora.**
**3.1. Denominación.**

La Administradora de Fondos de Inversión BHD, S.A. es una sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número 89202SD, en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) bajo el número 1-30-90241-2, fue constituida en fecha 18 de abril de 2012 tiene un Capital autorizado y capital social suscrito y pagado de RD\$ 155,000,000.00.

Esta sociedad estará representada legalmente por su presidente el señor Steven José Puig Contreras, y tiene por objeto social exclusivo operar como administradora de fondos de inversión, de acuerdo a lo establecido en la Ley del Mercado de Valores, su Reglamento, y la normativa aplicable en la materia. Asimismo, la sociedad podrá realizar toda otra actividad y prestar cualquier otro servicio que permitan las leyes y la normativa emitida por las autoridades competentes del mercado de valores.

La ADMINISTRADORA está inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos con el No. SIVAF-006 por medio de la Primera Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha 9 de abril del 2013.

Los estados financieros sin auditar y auditados de la ADMINISTRADORA estarán a disposición del público en su página web [www.bhdfondos.com.do](http://www.bhdfondos.com.do).

**3.2. Nombre de los otros fondos gestionados por La ADMINISTRADORA.**

Denominación	Objetivo de Inversión	Patrimonio Neto <sup>1</sup>
Fondo Mutuo Renta Fija Nacional - BHD Liquidez  Registro del Fondo en la SIV SIVFIA-003	Perseguir el objetivo de preservar el capital invertido en términos reales. El FONDO tiene por objeto invertir únicamente en instrumentos representativos de deuda de renta fija nacional de oferta pública, principalmente de corto y mediano plazo y denominados en Pesos Dominicanos y/o en Dólares, emitidos en el mercado local por empresas e instituciones constituidas en la República Dominicana o en el extranjero. El FONDO invertirá predominantemente en instrumentos de bajo riesgo relativo o riesgo Soberano.	RD\$ 2,580,189,387 (variable por ser de tipo abierto)
Fondo Mutuo Renta Fija - BHD Plazo 30 Días  Registro del Fondo en la SIV SIVFIA-014	Perseguir el objetivo de preservar el capital invertido en términos reales. El FONDO tiene por objeto invertir en certificados de depósitos y depósitos en cuentas corriente, de ahorro y en instrumentos representativos de deuda de renta fija nacional de oferta pública, denominados en Pesos Dominicanos y	RD\$ 3,229,269,833 (variable por ser de tipo abierto)



<sup>1</sup> Al momento de elaboración del presente documento.

**FONDO MUTUO RENTA FIJA - BHD PLAZO 90 DÍAS**

	Dólares, emitidos en el mercado local por empresas e instituciones constituidas en la República Dominicana o en el extranjero. El FONDO invertirá en instrumentos de bajo riesgo relativo o riesgo Soberano.	
Fondo Mutuo Renta Fija - BHD Fondos Plazo 30 Días Dólares  Registro del Fondo en la SIV SIVFIA-013	Perseguir el objetivo de preservar el capital invertido en términos reales, proveyendo un instrumento de inversión denominado en dólares de relativa liquidez. El FONDO tiene por objeto invertir en depósitos a la vista y a plazo de instituciones financieras del sistema financiero nacional y en instrumentos representativos de deuda de renta fija nacional de oferta pública, denominados en Dólares de los Estados Unidos de América y en Pesos Dominicanos, emitidos en el mercado local por empresas e instituciones constituidas en la República Dominicana o en el extranjero. El FONDO invertirá en instrumentos de bajo riesgo de crédito y moderado riesgo de mercado.	US\$ 41,422,478 (variable por ser de tipo abierto)



**3.3 Estructura Administrativa<sup>2</sup>**

Posición	Nombre
Gerente General	Gabriel Eduardo Tineo Narváez
Gerente Administración y Operaciones	Fabio A. Arias Páez
Gerente de Riesgos	Mariel Taveras
Ejecutivo de Control Interno	Ismael Mezón
Administrador de los Fondos	Jael Periche
Sub Gerente de Contabilidad	Gerónimo Conce
Oficial de Cumplimiento	Milia Oviedo

A la fecha de elaboración del presente Prospecto su Consejo de Administración está compuesto de la siguiente manera:

Nombre	Cargo	Profesión	Antigüedad en La ADMINISTRADORA	Vinculación con la ADMINISTRADORA y sus relacionadas
Steven Puig	Presidente	Negocios Internacionales	2 años y 1 mes	Gerente General Banco BHD León
Luis Lambert	Vicepresidente	Ingeniero Agrónomo	4 años y 5 meses	VP Sr. Banca de Personas Banco BHDLeón

<sup>2</sup> Ver Anexo 2: Estructura Organizacional BHD Fondos



**FONDO MUTUO RENTA FIJA - BHD PLAZO 90 DÍAS**

Fernando García Crespo	Consejero – Secretario Delegado	Arquitecto	2 años y 1 mes	Accionista Grupo BHD
Luisa Denisse Medina	Secretario	Licenciada en Administración de Empresas	2 años y 1 mes	VP Planificación Banco BHD Leon
Julio Antonio Aybar	Consejero	Licenciado en economía	1 año y 1 mes	Consejero del consejo de administración de Banco Múltiple BHD León, S.A.
José Enrique Sanoja Rizek	Consejero	Licenciado en Arte Publicitario	2 años y 1 mes	VP Mercadeo y Publicidad Banco BHDLeón
José Manuel Santos	Consejero	Contador público autorizado	4 años y 5 meses	VP Sr Banca Empresa RED Banco BHDLeón

El Capital Social Autorizado y el Capital Suscrito y Pagado de la ADMINISTRADORA es de RD\$155,000,000

La sociedad forma parte de las empresas que conforman el Centro Financiero BHD León, S.A. y a la fecha del presente Prospecto su composición accionaria es como sigue:

Accionistas	Acciones y Votos	Participación
<b>CENTRO FINANCIERO BHD LEÓN, S. A.</b> , sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) con el No. 1-01-79136-5.	1,549,999	99.9999%
<b>LUIS E. MOLINA ACHÉCAR</b> , dominicano, mayor de edad, casado, ejecutivo bancario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0088326-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.	1	0.0001 %
<b>TOTALES</b>	1,550,000	100.0000%



**FONDO MUTUO RENTA FIJA - BHD PLAZO 90 DÍAS**

Al ser una sociedad propiedad del Centro Financiero BHD León, S.A., se consideran personas jurídicas vinculadas a la ADMINISTRADORA las sociedades que se indican en el cuadro a continuación:

	<b>Sociedad</b>	<b>Participación Accionaria (%)</b>
1.	Banco Múltiple BHD LEÓN, S.A.	Centro Financiero BHD León, S. A. 98.63%
2.	BHD LEÓN Puesto de Bolsa, S.A.	Centro Financiero BHD León, S. A. 99.96%
3.	Administradora de Fondos de Pensiones Siembra, S. A. (AFP Siembra, S. A.)	Centro Financiero BHD León, S. A. 81.25%
4.	Administradora de Riesgos de Salud Palic Salud, S. A. (ARS Palic)	Centro Financiero BHD León, S. A. 69.99%
5.	BHD International Bank (Panama), S. A.	Centro Financiero BHD León, S. A. 100.00%
6.	Leasing BHD, S.A.S.	Centro Financiero BHD León, S. A. 99.99%
7.	Inversiones P.A., S.R.L.	Centro Financiero BHD León, S. A. 99.99%
8.	Mapfre BHD Seguros, S.A.	Centro Financiero BHD León, S. A. 49.00%
9.	Fiduciaria BHD, S. A.	Centro Financiero BHD León, S. A. 99.99%
10.	RED Remesas Dominicanas BHD, S.A.S.	Centro Financiero BHD León, S. A. 99.97%
11.	Red Nuevos Servicios Financieros, S.A.	Centro Financiero BHD León, S. A. 33.95%
12.	Compañía Titularizadora Dominicana, S.A.	Centro Financiero BHD León, S. A. 20.55%
13.	Tecnocom Procesadora de Medios de Pago, S. A.	Centro Financiero BHD León, S. A. 20.00%

**3.4. Domicilio social y datos de contacto.**

Nombre:	Administradora de Fondos de Inversión BHD, S. A. (BHD FONDOS)
Capital autorizado	RD\$155,000,000.00
Capital Suscrito y Pagado	RD\$155,000,000.00
RNC No.	1-30-90241-2
No. de Registro en SIV	SIVAF-006
Domicilio social:	avenida John F. Kennedy No. 135, edificio corporativo, 4to. Piso, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono:	(809) 243-5585
Web:	<a href="http://www.bhdfondos.com.do">www.bhdfondos.com.do</a>
Email:	<a href="mailto:Info@bhdfondos.com.do">Info@bhdfondos.com.do</a>
Representante Legal:	Steven José Puig Contreras
Gerente General	Gabriel Tineo

**3.5. Procesos Judiciales, Administrativos O Arbitrales**

A la fecha LA ADMINISTRADORA no tiene procesos judiciales, administrativos o arbitrales en curso iniciados por o en contra de ella y conforme su mejor conocimiento no es previsible que se inicien procesos de este tipo.

**3.6. Derechos de LA ADMINISTRADORA.**

Son derechos de LA ADMINISTRADORA:

1. Recibir las comisiones establecidas en el presente Prospecto.







### FONDO MUTUO RENTA FIJA - BHD PLAZO 90 DÍAS

2. Suscribir, con cargo al fondo los convenios y contratos que resulten necesarios para cumplir con los objetivos de EL FONDO.
3. No admitir potenciales inversionistas o aportes EL FONDO, en caso de que no se ajuste al perfil de inversión del FONDO, o que no sea posible determinar el origen de los fondos.
4. Solicitar la información que estime necesaria al APORTANTE.
5. Contratar a terceros para la ejecución de determinados actos o negocios que le permita contar con el soporte de otras personas físicas o jurídicas en las áreas administrativas, de custodia, de informática, de uso de redes de distribución y colocación u otras áreas similares.
6. Modificar el Reglamento Interno de conformidad con las normas vigentes.
7. Terminar unilateralmente la relación jurídica existente con cualquier APORTANTE de EL FONDO, si a su juicio aquel está utilizando la cartera, o pretende hacerlo, para la realización de cualquier actividad ilícita.

#### 3.7. Contratación de servicios con terceros.

LA ADMINISTRADORA podrá contratar servicios de terceros para la ejecución de determinados actos o negocios que le permita contar con el soporte de otras personas físicas o jurídicas en las áreas administrativas, de uso de redes de distribución y colocación u otras áreas similares. Los gastos de estas contrataciones serán cubiertos por LA ADMINISTRADORA.

Queda expresamente entendido que LA ADMINISTRADORA será responsable por los hechos y actuaciones de los terceros cuyos servicios sean contratados y deberá responder en la misma medida en que debe hacerlo por los hechos o actuaciones de sus empleados.

Las contrataciones que lleve a cabo LA ADMINISTRADORA deberán ser informadas a LA SUPERINTENDENCIA como un hecho relevante.

La contratación de servicios para la distribución de cuotas implicará la modificación del presente Prospecto de Emisión y el Reglamento Interno para notificarle al aportante, a los inversionistas y valores público en general, el lugar de distribución.

#### 3.8. Obligaciones de LA ADMINISTRADORA frente a los APORTANTES.

LA ADMINISTRADORA además de lo establecido en la normativa legal vigente, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Invertir los recursos de EL FONDO de conformidad con la Política de Inversión señalada en el presente Prospecto.
2. Administrar los recursos de EL FONDO con la diligencia y responsabilidad que corresponde a su carácter profesional y en estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Ley, el Reglamento de Aplicación y la normativa que regula el Mercado de Valores.
3. Entregar en custodia los valores que integran el portafolio de EL FONDO a una entidad legalmente autorizada para tal fin, y garantizar la información necesaria para la correcta ejecución de las funciones de custodia.
4. Registrar los valores y otras inversiones de propiedad del fondo de inversión, así como las cuentas bancarias abiertas con recursos del mismo, a nombre del fondo de inversión al que pertenezcan.
5. Identificar, medir, gestionar y administrar el riesgo de EL FONDO.





**FONDO MUTUO RENTA FIJA - BHD PLAZO 90 DÍAS**

6. Definir la política de rescates, considerando los objetivos y política de inversión de EL FONDO.
7. Cobrar oportunamente los intereses, dividendos y cualquier otro rendimiento de los activos de EL FONDO, y en general, ejercer los derechos derivados de los mismos.
8. Entregar y explicar el Reglamento Interno y el Prospecto de Emisión actualizado del Fondo a cada uno de los potenciales Aportantes, antes de su vinculación a EL FONDO.
9. Efectuar la valoración del portafolio de EL FONDO y sus participaciones, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Valores.
10. Elaborar la información financiera relativa a EL FONDO, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Aplicación de la Ley y hacerlos disponibles al público a través de su página web.
11. Remitir a LOS APORTANTES su correspondiente estado de cuenta, vía correo electrónico durante los primeros diez (10) días laborables de cada mes.
12. Llevar la contabilidad de EL FONDO separada de la propia o la de otros negocios por ella administrados, en sujeción a las normas de carácter general que establezca para esos fines la Superintendencia y/o el Consejo Nacional de Valores, según corresponda.
13. Establecer un adecuado manejo de la información relativa a EL FONDO, incluyendo la reserva o confidencialidad que sean necesarias.
14. Garantizar la independencia de funciones y del personal responsable de su ejecución y de las áreas de administración de EL FONDO.
15. Enviar a la Superintendencia, la información requerida por la misma, en los formatos y plazos que esta establezca.
16. Informar a la entidad supervisora, los hechos o situaciones que impidan el normal desarrollo de EL FONDO o su liquidación, o el adecuado cumplimiento de sus funciones como administrador de las mismas. Dicho aviso deberá darse de manera inmediata a la ocurrencia del hecho, a la fecha en que tuvo conocimiento del mismo.
17. Adoptar medidas de control y reglas de conducta orientadas a prevenir que la sociedad sea utilizada como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión y aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, especialmente las relacionadas al lavado de activos y financiación del terrorismo o para dar apariencia de legitimidad a las transacciones y fondos vinculados con las mismas.
18. Contar con manuales de control interno, gobierno corporativo incluyendo Normas Internas de Conducta, y los demás manuales necesarios para el cumplimiento de las normas vigentes.
19. Presentar a los APORTANTES, cuando haya lugar a ello, toda la información de carácter público relativa a EL FONDO inversión o a LA ADMINISTRADORA, que les permita tomar decisiones de inversión.
20. Comunicar al mercado como hecho relevante y a los APORTANTES la rentabilidad de EL FONDO, con la misma periodicidad con la que realiza la valoración.
21. Abstenerse de efectuar prácticas discriminatorias entre los APORTANTES de EL FONDO.
22. Establecer y poner en conocimiento de sus ejecutivos y demás empleados, sus deberes y obligaciones.
23. Respetar y cumplir en todo momento lo establecido por la Ley, el Reglamento de Aplicación y sus normas complementarias, así como el Reglamento Interno de EL FONDO, sus normas internas y demás normas aplicables para la adecuada administración de EL FONDO.
24. Asegurarse de que los promotores de inversión efectúen una adecuada evaluación de la experiencia y conocimientos de los APORTANTES en relación con las operaciones y servicios que los APORTANTES soliciten o que los promotores de inversión ofrezcan a los APORTANTES y velar para que los promotores de inversión mantengan actualizado los perfiles de los APORTANTES con su correspondiente clasificación en razón de su comprensión y tolerancia de riesgos.
25. Llevar los registros requeridos por la regulación vigente, específicamente en el Artículo 82 de la Norma de Fondos





**FONDO MUTUO RENTA FIJA - BHD PLAZO 90 DÍAS**

26. Otras que el Consejo Nacional de Valores o la Superintendencia establezcan mediante norma de carácter general, en procura de la mayor seguridad y transparencia en la administración de fondos de inversión.

**3.9. Prohibiciones de LA ADMINISTRADORA.**

Sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones de carácter legal, LA ADMINISTRADORA no podrá:

1. Adquirir, enajenar o unir activos de un fondo con los de otro fondo o con el suyo propio.
2. Asegurar rentabilidad a los APORTANTES o a los inversionistas potenciales, directa o indirectamente, o hacer proyecciones de la rentabilidad del fondo, salvo en los casos y condiciones que determine la Superintendencia.
3. Efectuar transacciones con valores entre los distintos fondos que administren, o traspasar valores de su propiedad o de su propia emisión a tales fondos.
4. Disponer del dinero producto de los aportes de los APORTANTES, de las inversiones realizadas a nombre de EL FONDO y cualquier otro ingreso correspondiente a este último, de forma distinta a lo previsto.
5. Dar dinero en préstamo a los fondos que administre.
6. Tomar dinero en préstamo de los fondos que administre.
7. Entregar en garantía los fondos que administre para su beneficio.
8. Otorgar garantías, reales o personales, para garantizar obligaciones de terceros.
9. Mantener en custodia fuera de las entidades que ofrezcan el servicio de depósito centralizado de valores, los valores de los fondos que administre.
10. Recibir depósitos de dinero en efectivo.
11. Participar en la administración, asesoramiento, dirección o cualquier otra función que no sea la de accionista, en aquellas sociedades en que un fondo tenga inversiones conforme la normativa aplicable vigente.
12. Administrar carteras privadas de valores, es decir, carteras de valores pertenecientes a personas físicas o colectivas y no a los fondos de inversión que administra.
13. Disponer del dinero producto de los aportes de los APORTANTES, de las inversiones realizadas a nombre de EL FONDO y de cualquier otro ingreso correspondiente a EL FONDO, incluyendo las utilidades, ganancias o plusvalías generadas, de forma distinta a lo previsto en el Reglamento Interno de EL FONDO.
14. Realizar y remitir la valoración de las cuotas de EL FONDO o sus inversiones con criterios o forma distintos de los señalados en la Ley, Reglamento de Aplicación y las normas de carácter general que establezca la Superintendencia y/o el Consejo Nacional de Valores, según corresponda.
15. No restituir a EL FONDO o a los APORTANTES el monto que les corresponde como consecuencia de la comisión de infracciones a la normativa aplicable al mercado de valores atribuibles a la ADMINISTRADORA o a cualquiera de sus dependientes o personas que le prestan servicios.
16. Incumplir las normas internas de conducta de la ADMINISTRADORA, o modificarlas sin la autorización previa de la Superintendencia.
17. Dar prioridad, directa o indirectamente, a sus propios intereses, los de sus vinculados, su personal o terceros, en desmedro de los intereses de EL FONDO y de sus APORTANTES.
18. Cobrar o imputar comisiones o gastos a los APORTANTES o a EL FONDO, que no estén previstos en el Reglamento de Aplicación, en la normativa del Mercado de Valores o en el Reglamento Interno de EL FONDO, o no hacerlo en la forma establecida por éstos.
19. Incumplir con las obligaciones que le correspondan de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno, o en los contratos que en representación de EL FONDO se celebren con los APORTANTES y con terceros.





**FONDO MUTUO RENTA FIJA - BHD PLAZO 90 DÍAS**

20. Incumplir sus funciones o las disposiciones contempladas en la Ley, el Reglamento de Aplicación y la normativa que regula el Mercado de Valores.
21. Contratar o emplear directa o indirectamente a personas que tengan algún impedimento legal o reglamentario, o no observar que éstas cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente.
22. Estructurar y administrar carteras privadas de valores.
23. No instruir al custodio o instruirlo de manera distinta de lo dispuesto en la normativa.
24. Valorar las cuotas de los fondos o sus inversiones con criterios distintos de los señalados en la normativa, en el presente Prospecto de Emisión o no hacerlo en su debida oportunidad.
25. Incumplir las normas internas de conducta, o modificarlas sin comunicarlo previamente a la Superintendencia.
26. No contar con un Comité de Inversiones, o no cumplir dicho órgano con las disposiciones sobre organización y funcionamiento que le competen del modo previsto en la normativa del mercado de valores.
27. Efectuar la transferencia de EL FONDO a otra administradora, o la fusión de fondos, sin autorización previa de la Superintendencia, o no realizar el proceso de acuerdo con lo estipulado en la normativa del mercado de valores.
28. Adoptar decisiones de inversión contrarias a la normativa del mercado de valores.
29. Ejecutar las decisiones de inversión de manera distinta de lo acordado en el Comité de Inversiones.
30. No contar con el capital social requerido por la normativa del mercado de valores, o no actualizarlo oportunamente o contar con un patrimonio neto inferior a su capital social exigido.
31. Suspender temporalmente las operaciones de rescate de cuotas, distribución de utilidades netas y la consideración de nuevas solicitudes de suscripción de cuotas sin contar con la aprobación de la Superintendencia.
32. No constituir las garantías o no reemplazarlas, en la forma, monto y condiciones que para cada caso determine la Superintendencia.
33. No cumplir con la normativa relativa a los criterios de diversificación o límites de inversión de EL FONDO.
34. Incumplir las disposiciones sobre suscripción y rescate de cuotas contenidas en la normativa del mercado de valores.
35. No adquirir o no enajenar los activos de EL FONDO cuando esté obligado a ello, o no hacerlo en la forma en que lo establece la normativa del mercado de valores.
36. No aplicar de forma homogénea un determinado criterio de asignación del valor cuota a los APORTANTES de EL FONDO, o incumplir con el período de vigencia del valor cuota.
37. Utilizar medios electrónicos en la suscripción o cuotas en cualquier momento sin cumplir con lo establecido en la normativa del mercado de valores.
38. Efectuar con los recursos de EL FONDO, operaciones o inversiones no permitidas, o realizarlas sin observar lo dispuesto en la normativa del mercado de valores.
39. Incumplir lo establecido en los Manuales Internos.
40. No comunicar o no hacerlo oportunamente a la Superintendencia la metodología de valorización o el sustento de tasas de rendimiento utilizadas para la valorización de las carteras, así como los cambios correspondientes a estos requerimientos.
41. Incumplir con las obligaciones que le correspondan de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno, o en los contratos que en representación del fondo se celebran con los APORTANTES y con terceros.
42. No observar el procedimiento señalado en la normativa del mercado de valores para el ingreso de nuevos accionistas a la ADMINISTRADORA.
43. Incumplir las disposiciones sobre transferencia de certificados de participación establecidas con la normativa del mercado de valores.





**FONDO MUTUO RENTA FIJA - BHD PLAZO 90 DÍAS**

44. No emitir o no entregar oportunamente a sus propietarios, los certificados de participación en caso que les hayan sido solicitados, u omitir en los mismos cualquier dato o exigencia legal.
45. Aceptar aportes o pagar rescates en monedas distintas de aquellas en las que está denominado el valor de cuota.
46. No cumplir con la normativa del mercado de valores respecto de los límites de participación en EL FONDO.
47. No comunicar al APORTANTE en la forma y plazo previstos, en los casos que por causa no imputable a éste, hubiera incurrido en exceso de tenencia de cuotas.
48. Incumplir sus funciones o las disposiciones contempladas en la normativa del mercado de valores.

**3.10 Operaciones con vinculados.**

LA ADMINISTRADORA, podrá invertir hasta un cinco por ciento (5%) del patrimonio de EL FONDO en valores representativos de deuda emitidos por vinculados, siempre y cuando éstos cuenten con una calificación de riesgo igual o superior a calificación BBB. En caso de que el Comité de Inversiones cuente con una o varias personas vinculadas a la ADMINISTRADORA, el FONDO no podrá invertir en valores objeto de oferta pública en personas vinculadas a la ADMINISTRADORA.

Asimismo, no podrá invertir en valores representativos de capital emitidos por personas vinculadas a LA ADMINISTRADORA.

EL FONDO puede poseer hasta el cincuenta por ciento (50 %) del total de su liquidez, en cuentas corrientes o cuentas de ahorro, de una entidad de intermediación financiera vinculada a LA ADMINISTRADORA, regulada por la Ley Monetaria Financiera No. 183-02 o sus posteriores modificaciones y supervisadas por la Superintendencia de Bancos.

LA ADMINISTRADORA y las personas vinculadas a la misma, podrán poseer cuotas de EL FONDO hasta un máximo de 10% del valor del Patrimonio del FONDO de manera individual y hasta un 40% de manera consolidada.

La ADMINISTRADORA deberá notificar como hecho relevante los aportes y rescates de sus vinculados.

Cuando coincidan al menos dos intereses contrapuestos que condicionen la ejecución imparcial u objetiva de las funciones de LA ADMINISTRADORA en la realización de operaciones donde compitan las órdenes de inversión de varios Fondos administrados sobre los mismos títulos valores, se deberá realizar una distribución de la inversión sin favorecer ninguno de los portafolios o fondos partícipes, en detrimento de los demás. La distribución será proporcional al tamaño de los patrimonios administrados, siempre que los montos distribuidos no superen la orden de inversión requerida para al menos uno de los fondos. En ese caso, se le asignará a ese fondo el total de su requerimiento y el remanente se distribuirá entre el o los demás fondos que compiten por ese título valor.

**3.11. Órganos de administración y control.**

La gestión, administración y control de las funciones de LA ADMINISTRADORA estará a cargo del Consejo de Administración, el cual fijará las directrices a seguir, de acuerdo con las reglas señaladas en el presente Prospecto y en las normas vigentes.



**FONDO MUTUO RENTA FIJA - BHD PLAZO 90 DÍAS**

Corresponde a la Asamblea de accionistas de LA ADMINISTRADORA, o al Consejo de Administración, si la Asamblea de accionistas le delega esta facultad, nombrar al Gerente y a su suplente, así como a los miembros del Comité de Inversiones.

Corresponde al Consejo de Administración nombrar al administrador de EL FONDO.

**3.11.1. Administrador del Fondo**

La función de Administrador del Fondo estará a cargo de la señora Jael Scarlet Periche Marmol quien tendrá las siguientes responsabilidades como Administrador:

- Ejecutar adecuadamente las políticas de inversión del FONDO.
- Cumplir las determinaciones del Comité de Inversiones.
- Proponer al Comité de Inversiones modificaciones a las políticas de inversión del FONDO.
- Todas las relacionadas con la inversión de los recursos del FONDO.

**3.11.2. Comité de Inversiones.**

El Comité de Inversiones, en adición a las demás funciones que establece el Reglamento de Aplicación y normativas aplicables del mercado de valores tendrá a su cargo el análisis de las inversiones y riesgos de los emisores, así como de la definición de los cupos de inversión y las políticas para adquisición y liquidación de inversiones. Dicho comité actualmente está compuesto por tres (3) miembros y será designado por la ADMINISTRADORA, pudiendo ser removidos por esta. La remoción de los miembros del Comité de Inversiones deberá ser comunicada a la Superintendencia y al público en General como un Hecho Relevante y no significará un cambio al presente Prospecto de Emisión

A la fecha del presente documento, el referido comité está integrado por:

Nombre	Nacionalidad	Profesión	Vinculación con la ADMINISTRADORA y sus relacionadas	Posición en el Comité de Inversiones
Gabriel Eduardo Tineo Narváez	Dominicana	Ingeniero Eléctrico	Gerente General de la ADMINISTRADORA.	Presidente
Vera Jiménez	Dominicana	Adm. Empresas	Vicepresidente de Tesorería del Banco BHD León, S.A. – Banco Múltiple.	Miembro
Georgia Benou	Griega	Licenciada en administración industrial	2do. Vicepresidente de Riesgos de Mercado y Liquidez del Banco BHD León, S.A. – Banco Múltiple.	Miembro
Jael Scarlet Periche Marmol	Dominicana	Ingeniera Industrial	Administradora del Fondo, participación con voz pero sin voto en el Comité de Inversiones.	Miembro con voz pero sin voto

(1) **Gabriel Eduardo Tineo Narváez**, dominicano, mayor de edad, soltero, ingeniero eléctrico, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1124406-7.

(2) **Vera Jean Rosalía Jiménez Hernández**, dominicana, mayor de edad, soltera, licenciada en administración de empresas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1126283-8;



**FONDO MUTUO RENTA FIJA - BHD PLAZO 90 DÍAS**

(3) **Georgia Benou**, griega, mayor de edad, casada, licenciada en administración industrial, portadora de la Cédula de Identidad No. 001-1826932-3.

(4) **Jael Scarlet Periche Mármol**, dominicana, mayor de edad, soltera, ingeniera industrial, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1247661-9.

Los mismos cuentan con los siguientes antecedentes profesionales:

**Gabriel Eduardo Tineo Narvárez**

El señor Tineo tiene más de 13 años de experiencia en consultoría, banca de inversión y finanzas corporativas. Ha liderado importantes transacciones de restructuración y levantamiento de deuda, inversión de capital y procesos de adquisición y venta de empresas. Como responsable de la unidad de Banca de Inversión del Banco BHD LEÓN estructuró financiamientos y proyectos de inversión en sectores turismo, industria, inmobiliario, energía e infraestructura. Su perfil profesional incluye los siguientes conocimientos: Evaluación de Proyectos, Valoración de Empresas, Análisis Financiero, Instrumentos de inversión y Financiamiento.

Realizó sus estudios profesionales en Ingeniería Eléctrica y maestría en Administración y Negocios Internacionales.

Miembro desde enero 2015, del Comité de Inversiones del Fondo Mutuo Renta Fija Nacional – BHD Liquidez, administrado por la ADMINISTRADORA; desde noviembre de 2015 del Comité de Inversiones del Fondo Mutuo Renta Fija BHD PLAZO 30 DÍAS; desde noviembre de 2015 del Comité de Inversiones del Fondo Mutuo Renta Fija BHD PLAZO 30 DÍAS DÓLARES.

**Vera Jean Rosalía Jiménez Hernández**

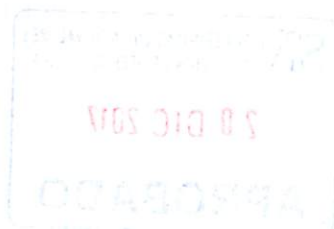
Licenciada en Administración de Empresas, con 19 años de experiencia en el sector financiero dirigiendo operaciones de mercado de divisas y de negociación y manejo de portafolios de inversiones de títulos nacionales y extranjeros para distintas empresas. Actualmente se desempeña como 2do vicepresidente de Tesorería del Banco BHD LEÓN. La Licda. Jiménez ha realizado múltiples cursos de especialización internacionales en administración de tesorería, herramientas bursátiles, canje de moneda extranjera, entre otros.

Miembro desde enero 2015, del Comité de Inversiones del Fondo Mutuo Renta Fija Nacional – BHD Liquidez, administrado por la ADMINISTRADORA; desde noviembre de 2015 del Comité de Inversiones del Fondo Mutuo Renta Fija BHD PLAZO 30 DÍAS; desde noviembre de 2015 del Comité de Inversiones del Fondo Mutuo Renta Fija BHD PLAZO 30 DÍAS DÓLARES.

**Georgia Benou**

Licenciada en Administración Industrial, con 11 años de experiencia en el sector financiero, encargada del Departamento de Análisis de Riesgos de Mercado y Liquidez en el Banco BHD León S.A. La Licda. Benou realizó una maestría en política económica en la universidad de Illinois en Urbana-Champaign así como estudios superiores en administración con énfasis en finanzas en la Universidad de Florida (FAU). Su perfil profesional incluye los siguientes conocimientos: Análisis Financiero, Instrumentos de inversión y Financiamiento, Análisis de Portafolios, Gestión Integral de Riesgos

Miembro desde junio 2015, del Comité de Inversiones del Fondo Mutuo Renta Fija Nacional – BHD Liquidez, administrado por la ADMINISTRADORA; desde noviembre de 2015 del Comité de Inversiones del Fondo Mutuo Renta Fija BHD PLAZO 30 DÍAS; desde noviembre de 2015 del Comité de Inversiones del Fondo Mutuo Renta Fija BHD PLAZO 30 DÍAS DÓLARES.





**FONDO MUTUO RENTA FIJA - BHD PLAZO 90 DÍAS****Jael Scarlet Periche Mármol, Administrador del Fondo**

La Sra. Periche cuenta con más de 10 años de experiencia en las áreas de gerencia de proyectos, consultoría y finanzas, encargada de gestionar los riesgos de Liquidez, Crédito, Mercado y Operacional de BHD Fondos y de los fondos administrados. Realizó sus estudios profesionales en Ingeniería Industrial y posee una maestría en Administración de Negocios (MBA) con concentración en Finanzas y Estrategias de la Universidad de Boston (BU). Su perfil profesional incluye los siguientes conocimientos: Análisis Financiero y de Instrumentos de inversión, Gestión Integral de Riesgos, Evaluación y Gerencia de Proyectos y Análisis de Procesos.

Miembro con voz, pero sin voto, desde el 1 de julio del 2017, del Comité de Inversiones del Fondo Mutuo Renta Fija Nacional – BHD Liquidez, del Fondo Mutuo Renta Fija BHD Plazo 30 Días y del Fondo Mutuo Renta Fija BHD Fondos Plazo 30 Días Dólares, administrados por la ADMINISTRADORA.

**3.11.3. Reuniones del Comité de Inversiones.**

Los miembros del Comité de Inversiones se reunirán en sesión ordinaria de forma bimensual (dos veces al mes); también podrá reunirse extraordinariamente cuando las circunstancias lo requieran previa convocatoria.

El Comité de Inversiones se reunirá en forma física en el local de LA ADMINISTRADORA salvo que la convocatoria señale otro lugar dentro o fuera de la República Dominicana, o en forma virtual mediante el uso de cualquier medio tecnológico que asegure la participación en tiempo real de todos los miembros. Existirá quórum para la celebración de reuniones del Comité de Inversiones cuando concurren personalmente o a través de medios tecnológicos mínimo tres miembros con voz y voto. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de votos de sus miembros.

Deberá quedar prueba por escrito de la votación de cada miembro en el acta que se redacte al efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que la reunión se realice de forma virtual mediante el uso de medios tecnológicos, el Comité de Inversiones podrá adoptar válidamente sus resoluciones en un acta suscrita por sus miembros sin necesidad de reunión presencial.

**3.11.4. Actas de las Reuniones del Comité de Inversiones.**

El Comité de Inversiones llevará libros de actas de sus reuniones. En todas las actas se hará constar los nombres y demás generales de los miembros del Comité presentes en la reunión, de manera física o virtual, la fecha y hora de la reunión, los asuntos sometidos a la consideración del Comité de Inversiones y su rechazo o aprobación, las informaciones utilizadas, el texto íntegro de los acuerdos aprobados y la hora de terminación de cada reunión, así como resultados de la votación. Asimismo las actas darán constancia de la presencia o ausencia de otras personas convocadas en calidad de invitados a la reunión en virtud, de disposición legal. Las actas deberán ser firmadas por quien las presida y por los miembros asistentes del Comité de Inversiones. Si alguno se rehusare o no pudiere firmar, se dará constancia de ello. En caso de reuniones no presenciales, en el acta levantada al efecto se dejará constancia del lugar, fecha y hora que se realizó la reunión no presencial; el o los medios utilizados para su realización, los votos emitidos y los acuerdos adoptados.

Las actas deberán estar suscritas por los miembros presentes y llevadas en un libro elaborado para tales fines o en cualquier otro medio que permita la ley, susceptible de verificación posterior y que







### FONDO MUTUO RENTA FIJA - BHD PLAZO 90 DÍAS

garantice su autenticidad, el cual deberá reposar en el archivo del domicilio social de la ADMINISTRADORA y estar a todo momento a disposición de la Superintendencia, para cuando ésta lo estime necesario.

#### 3.11.5. Funciones y Prohibiciones del Comité de Inversiones.

El Comité de Inversiones tendrá las siguientes funciones:

Corresponde al Comité de Inversiones el estudio de las inversiones que deba desarrollar EL FONDO de conformidad con su política de inversión y su perfil general de riesgo, así como de los emisores de los valores en los cuales decida invertir.

1. Modificar y controlar las políticas de inversiones cuando corresponda.
2. Establecer los límites de inversión y analizar los excesos en dichos límites, si estos ocurrieren.
3. Definir los tipos de riesgo a los que se encuentran sujetas las inversiones de EL FONDO y los mecanismos para su cuantificación, administración y control.
4. Monitorear y evaluar las condiciones de mercado.
5. Supervisar las labores del administrador de fondos en lo referente a las actividades de inversión.
6. Proponer modificaciones al reglamento interno de cada fondo de inversión en lo referente a la política de inversiones. Aprobar los lineamientos para la toma de las decisiones de inversión de los recursos del fondo de inversión sobre la base de las políticas de inversión establecidas en el reglamento interno.
7. Aprobar los lineamientos para la toma de las decisiones de inversión de los recursos del fondo de inversión sobre la base de las políticas de inversión establecidas en el reglamento interno.
8. Identificar y analizar las oportunidades de inversión de acuerdo a los lineamientos y políticas de inversión del fondo de que se trate.
9. Adoptar las estrategias y/o lineamientos de inversión acogiendo a los principios de autonomía, independencia y separación.
10. Evaluar y dar seguimiento a los activos que integran el portafolio de inversión del fondo.
11. Verificar periódicamente que sus decisiones se ejecuten en las condiciones aprobadas.
12. Rendir cuentas de sus actuaciones al consejo de administración de la ADMINISTRADORA.
13. Evaluar y proponer, en general, todas las medidas que reclamen el interés común de los inversionistas.
14. Otras que sean expresamente determinados por las normas internas de la ADMINISTRADORA.

A los miembros del Comité de Inversiones, sin perjuicio de otras disposiciones que le sean aplicables, les está prohibido:

1. Ser miembro en el Comité de Inversiones de fondos de otras administradoras.
2. Ser miembro del consejo de administración, ejecutivo o empleado de cualquier otra entidad participante del mercado de valores dominicano.
3. Tomar decisiones de inversión que no se ajusten a las Políticas de Inversión establecidas en el Reglamento Interno del fondo de que se trate.
4. Hacer uso de las informaciones o de las decisiones a las que tiene acceso, para su propio provecho o de terceros.



**FONDO MUTUO RENTA FIJA - BHD PLAZO 90 DÍAS****APÉNDICE DEL PROSPECTO DE EMISION****VENTAJAS DE INVERTIR EN FONDOS MUTUOS**

- 1. Facilidad de Acceso y Liquidez:** Permite a los inversionistas sin poseer conocimientos sobre la gestión de inversiones y sin requerir grandes sumas de dinero, adquirir instrumentos financieros con expectativas de atractivos rendimientos y pudiendo disponer de su dinero invertido en cualquier momento.
- 2. Economías de Escala:** La inversión a través de los fondos mutuos permite a los inversionistas reducir los costos y tiempo en que incurrirían para administrar sus inversiones, esto como consecuencia del mayor volumen de fondos reunidos de una diversidad de inversionistas. Lo que a su vez otorga a la ADMINISTRADORA mayor capacidad de negociación para obtener tasas de rendimiento atractivas, dependiendo de las condiciones del mercado.
- 3. Administración Profesional:** Los analistas de inversiones de la ADMINISTRADORA investigan constantemente las tendencias económicas, las condiciones de mercado, el comportamiento de las tasas de interés, la inflación, los regímenes tributarios, entre otros temas que pueden influir en el valor de las inversiones del FONDO, esto con el propósito de anticiparse a las condiciones del mercado y tomar oportunamente decisiones que permitan incrementar el rendimiento del FONDO. Los analistas de inversiones realizan un seguimiento permanente al comportamiento de las inversiones.
- 4. Diversificación de Riesgos:** A través de la diversificación se reducen los riesgos de concentrarse en uno o pocos valores, pues se distribuye el dinero en una multiplicidad de instrumentos financieros. Un inversionista individual requeriría de tiempo, esfuerzo y dinero para diversificar adecuadamente los riesgos de sus inversiones. La ADMINISTRADORA provee éste servicio al inversionista a través de un equipo de analistas de inversiones que está en permanente contacto con el mercado.
- 5. Seguridad Jurídica:** Los fondos mutuos están respaldados por la existencia de un marco jurídico y un ente regulador y supervisor encargado de que las administradoras desempeñen sus actividades de acuerdo a lo establecido en las normativas vigentes.







**FONDO MUTUO RENTA FIJA - BHD PLAZO 90 DÍAS**

**Anexo 1. Declaración jurada bajo firma privada.**



**DECLARACIÓN JURADA BAJO FIRMA PRIVADA**

Quien suscribe, **Gabriel Eduardo Tineo Narváez**, dominicano, mayor de edad, soltero, ingeniero eléctrico, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1124406-7, domiciliado en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana; actuando en virtud de la resolución marcada con el número 37/2017 adoptada por el consejo de administración de la sociedad en su reunión de fecha dieciséis de marzo de 2017, como Responsable del FONDO MUTUO RENTA FIJA -BHD PLAZO 90 DÍAS, aprobado mediante la Segunda Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha 4 de julio de 2017 e inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos el 18 de julio de 2017 con el No. SIVFIA-028, a ser administrado por la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN BHD, S. A.**, sociedad administradora de fondos de inversión, organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) bajo el número 1-30-90241-2, con domicilio social y asiento principal en la avenida John F. Kennedy No. 135, cuarto piso edificio corporativo, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, por este medio declara bajo la fe del juramento libre y voluntariamente, lo que se expone a continuación: **1)** Que a su entender los datos contenidos en los documentos presentados en ocasión de la solicitud en el Registro del Mercado de Valores y Productos de la República Dominicana del FONDO MUTUO RENTA FIJA - BHD PLAZO 90 DÍAS, son conformes a la realidad. **2)** Que no se omite en ellos ningún hecho que por su naturaleza pudiera alterar su alcance.

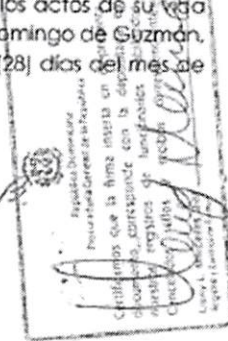
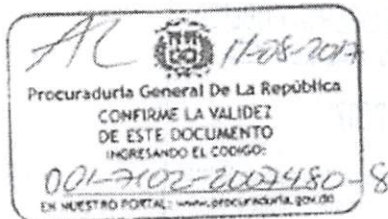
Hecho y firmado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017).

**Declarante**

**Gabriel Eduardo Tineo Narváez**

*Dra. Tamera De La Cruz Bello*

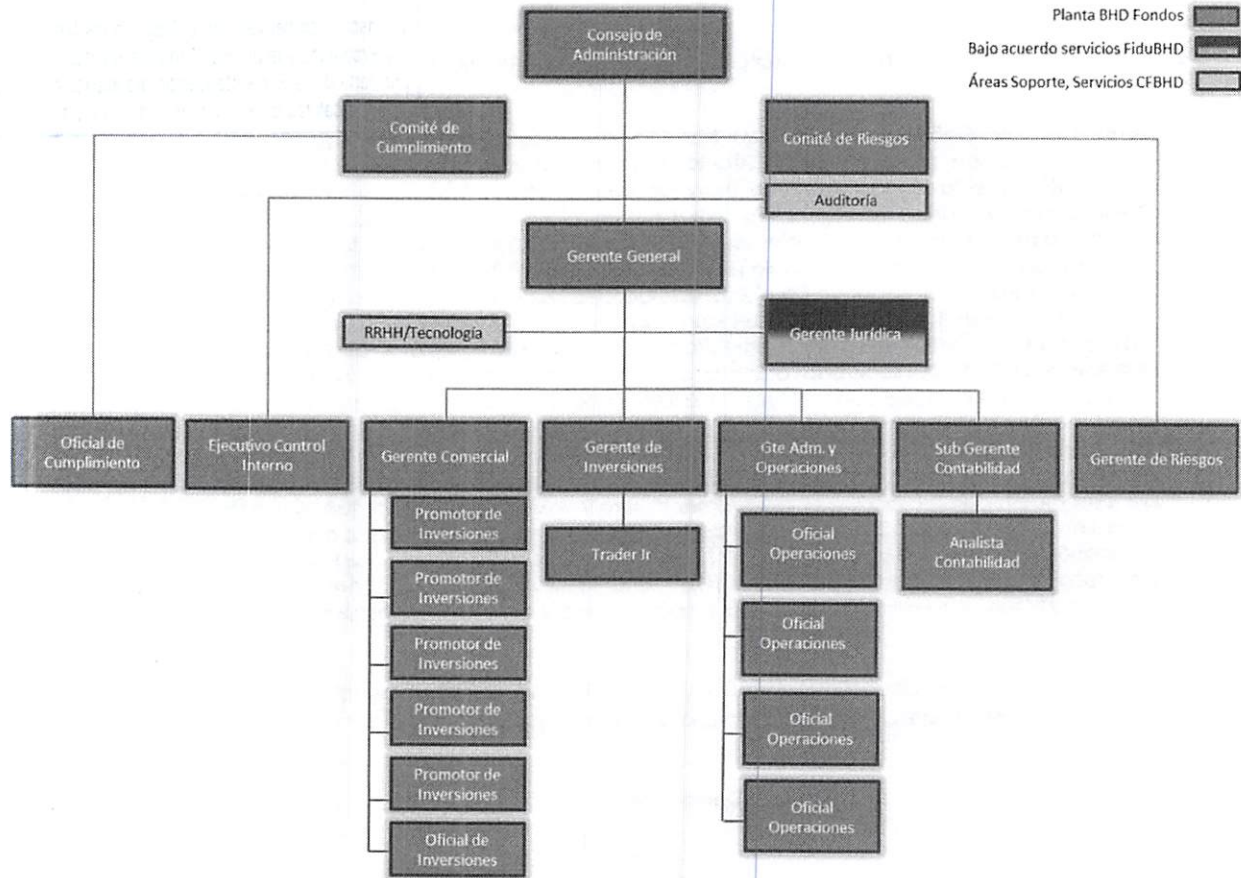
Yo, \_\_\_\_\_ Abogada, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Colegiatura número 521, CERTIFICO Y DOY FE que por ante mí compareció el señor **Gabriel Eduardo Tineo Narváez**, cuyas generales y calidades constan y en mi presencia firmó el presente documento, declarándome que lo hizo libre y voluntariamente y que esa es la firma que acostumbra utilizar en todos los actos de su vida pública y privada, por lo que debe dársele entera fe y crédito. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017).





**FONDO MUTUO RENTA FIJA - BHD PLAZO 90 DÍAS**

Anexo 2: Estructura Organizacional BHD Fondos



**SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES**  
**DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA**  
**APROBADO**  
 20 DIC 2017  
 La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.



**AVISO DE INICIO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN  
FONDO MUTUO RENTA FIJA - BHD PLAZO 90 DÍAS**  
Registro Nacional de Contribuyente 1-31-65269-7

Registro del Fondo en el Registro del Mercado de Valores y Productos de la República Dominicana SIVFIA-028  
Aprobado por la Segunda Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha 4 de julio de 2017  
**Sin calificación de riesgo.**

Superintendencia de Valores  
Departamento de Registro  
Comunicaciones de Entradas  
20/12/2017 4:30 PM s.martinez  
63379

**SIV** SUPERINTENDENCIA DE VALORES  
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA  
**APROBADO**  
20 DIC 2017

Administrado por  
**BHD Fondos**  
Sociedad Administradora de Fondos de Inversión

Registro del Mercado de Valores y Productos de la República Dominicana SIVAF-006  
Aprobado por Ira. Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha 9 de abril de 2013

<p>La inscripción en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación de la calidad de los valores y la solvencia del emisor.</p>	<p><b>Sociedad administradora</b> ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN BHD, S. A., sociedad administradora de fondos de inversión, organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número 89202SD, en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) bajo el número 1-30-90241-2, y en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el número SIVAF-006. Con domicilio social y asiento principal en la avenida John F. Kennedy No. 135, cuarto piso edificio corporativo, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana; teléfono 809-243-5585. Página web: <a href="http://www.bhdfondos.com.do">www.bhdfondos.com.do</a>; Correo electrónico: <a href="mailto:Info@bhdfondos.com.do">Info@bhdfondos.com.do</a> La sociedad está calificada a julio 2017 por Feller Rate AAaf, lo cual indica que LA ADMINISTRADORA posee un alto nivel de estructuras y políticas para la administración de fondos.</p>
<b>Instrumento</b>	Cuotas de participación del FONDO MUTUO RENTA FIJA- BHD PLAZO 90 DÍAS, administrado por la Administradora de Fondos de Inversión BHD, S.A., como un patrimonio independiente de su propio patrimonio y de los demás fondos que ésta administre.
<b>Denominación del Valor</b>	Cuotas de participación
<b>Tipo de Fondo</b>	Fondo abierto, renta fija y de mediano plazo con pacto de permanencia de noventa (90) días calendario renovable.
<b>Público inversionista al que se dirige el fondo</b>	Público en General, inversionistas nacionales o extranjeros, personas físicas y jurídicas de renta media y alta con disposición de asumir la volatilidad relativa de un portafolio de mediano plazo, con posibilidad de mantener recursos a un plazo de 90 días.
<b>Plazo del Fondo</b>	Ilimitado.
<b>Valor inicial (valor nominal) de la Cuota al primer día de suscripción</b>	RD\$1,000.00 (MIL PESOS DOMINICANOS)
<b>Precio de la cuota después del primer día suscripción</b>	Según la determinación del valor cuota luego del cierre operativo de cada día y la valoración del patrimonio del fondo
<b>Suscripción inicial mínima</b>	RD\$100,000.00 por aportante (CIEN MIL PESOS DOMINICANOS)
<b>Suscripciones adicionales</b>	Una vez vinculado al fondo. Monto mínimo de RD\$1,000.00 (MIL PESOS DOMINICANOS)
<b>Saldo Mínimo de Permanencia</b>	RD\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS DOMINICANOS)
<b>Plazo mínimo de permanencia</b>	Noventa (90) días calendarios renovables contados a partir de la suscripción inicial de cada aportante. Los APORTANTES contarán con dos (2) días hábiles para efectuar el rescate de sus cuotas, sin comisión por rescate anticipado al inicio de cada período de 90 días. <b>Si el rescate de cuotas sucede vencido el plazo de dos (2) días hábiles, LOS APORTANTES estarán sujetos a una comisión por rescate anticipado de cero punto tres por ciento (0.3 %) sobre el monto del rescate o retiro, cobrada a favor del FONDO.</b> Para información más detallada, ver artículo 8 del Reglamento Interno.
<b>Rescates Mínimos</b>	RD\$1,000.00 (MIL PESOS DOMINICANOS)
<b>Límite de rescate total</b>	Un aportante sólo podrá rescatar en un mismo día hasta el 99% del total del valor de sus cuotas, siempre que el 1% remanente no sea menor al saldo mínimo de permanencia. El 1% remanente podrá ser retirado al día hábil siguiente del rescate del 99% del total de sus cuotas.
<b>Límites de cuotas por aportante</b>	Concluida la Etapa Pre-operativa ningún APORTANTE podrá tener más del diez por ciento (10%) del total de las cuotas de EL FONDO.
<b>Objetivo de inversión del Fondo</b>	El FONDO tiene por objeto ofrecer a sus APORTANTES una alternativa de inversión a través de un mecanismo que invierta en certificados de depósitos y depósitos en cuentas corriente, de ahorro y en valores representativos de deuda de renta fija, inscritos en el Registro del Mercado de Valores y Productos de la República Dominicana, y denominados en Pesos Dominicanos y Dólares de los Estados Unidos de América, emitidos en el mercado local por empresas e instituciones constituidas en la República Dominicana o en el extranjero, proveyendo la posibilidad de un rendimiento relativo de inversiones a mediano plazo teniendo la facilidad de disponer de recursos cada 90 días. Para información más detallada sobre la Política de Inversión del Fondo, ver artículo 2 del Reglamento Interno.

*[Handwritten signature]*

REGISTRO NACIONAL DE INVERSIÓN BHD, S.A. (A/FI/BHD)  
Sociedad Administradora de Fondos de Inversión  
RNC: 1-30-90241-2



<b>Periodicidad de la valoración de las cuotas.</b>	La valoración de las cuotas se realizará de manera diaria, por lo que los rendimientos de ésta se liquidarán y abonarán con la misma periodicidad. Este FONDO no distribuye beneficios periódicamente. Los beneficios o pérdidas generados por el FONDO están implícitos en la valoración de la cuota.
<b>Fecha de inicio de la suscripción de cuotas del Fondo</b>	02 de enero de 2018.
<b>Horario de suscripción y rescate de cuotas</b>	De 8:00 a.m. a 3:00 p.m. en días hábiles. Las órdenes de suscripción y rescates recibidas después de las 3:00 p.m. se considerarán recibidas al día hábil siguiente a efectos del valor cuota aplicable para ellas. Las órdenes de suscripción realizadas con cheques serán consideradas efectivas, una vez confirmada la disponibilidad de los fondos. La cantidad de Cuotas que represente el Aporte, se informará al APORTANTE el día hábil siguiente al recibo de los recursos en el FONDO. Los aportes realizados por transferencia automática (ACH) luego de la una de la tarde (1:00 p.m.), dicho pago se considerará como realizado el próximo día hábil y se le informará al APORTANTE la cantidad de cuotas suscritas al segundo día hábil de realizada la transferencia.
<b>Disponibilidad del Prospecto de emisión y del Reglamento Interno</b>	En las oficinas y página web de la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión BHD, S.A., así como en las oficinas de la Superintendencia de Valores.
<b>Comisiones de la Administradora</b>	Por la administración de EL FONDO, máxima de hasta un uno punto veinticinco por ciento (1.25%) anual devengada diariamente, calculada con base en el patrimonio neto pre-cierre de EL FONDO. El cobro de esta comisión iniciará a partir del inicio de la etapa operativa. Comisión por desempeño de un veinte por ciento 20% anual del exceso que presente la rentabilidad mensual del Fondo sobre el rendimiento del <i>benchmark</i> establecido para el mismo período. La rentabilidad mensual será calculada conforme a la normativa vigente, calculada con base en el patrimonio del último día calendario del mes en cuestión. El cobro de esta comisión iniciará a partir del inicio de la etapa operativa.

**"La inscripción de las cuotas de participación en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de las cuotas, la sociedad administradora o la solvencia del fondo de inversión".**

